

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DEL DISEÑO DE PUNTOS DE ENCUENTRO Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA REQUERIDA COMO RESULTADO DE LOS PLANES DE GESTIÓN DEL RIESGO ESCOLAR, EN 20 INSTITUCIONES EDUCATIVAS, DE LAS CUALES DIEZ SE ENCUENTRAN LOCALIZADAS EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ; Y DIEZ EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA; EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE HORIZONTES SEGUROS - ALIANZA ANDINA PARA LA EDUCACIÓN RESILIENTE ANTE DESASTRES GAD 1122. Y GAD 1145

Objeto	EL/LA CONTRATISTA obrando por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad y autonomía, con libertad, independencia técnica, jurídica, económica, financiera, directiva y administrativa, así como con las autorizaciones o permisos requeridos por las autoridades competentes, se obliga con PLAN a realizar el diseño de puntos de encuentro y suministro de elementos e instalación de señalética requerida como resultado de los planes de gestión del riesgo escolar, en 20 Instituciones Educativas, de las cuales diez se encuentran localizadas en el municipio de Quibdó, departamento del Chocó; y diez en el municipio de Santander de Quilichao, departamento del Cauca; en el marco de la implementación de Horizontes Seguros - Alianza Andina para la Educación Resiliente Ante desastres GAD 1122. Y GAD 1145
Presupuesto	El presupuesto disponible asciende a la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) M/cte. , incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, así como todos los gastos directos e indirectos asociados al desarrollo del objeto a contratar.
Plazo de ejecución	El término de duración del contrato será de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO , contados a partir de la aprobación de las garantías remitida por la dirección jurídica y contractual.
Cobertura	El objeto del contrato se desarrollará en las siguientes Instituciones educativas localizadas en los municipios de Quibdó departamento del Choco y Santander de Quilichao departamento del Cauca.
Productos a entregar	Con el propósito de verificar el cumplimiento del objeto y su alcance, se deberá realizar la entrega de los siguientes productos instalados en cada una de las Instituciones Educativas 1. Plan de trabajo formato Excel, detallando las actividades a realizar, semana a semana, e indicando los de hitos de entrega. 2. Informe inicial formato libre, que detalle en planta y registro fotográfico, los sitios en los

	que estarán ubicados los puntos de encuentro, análisis previo de ubicación de la señalética, en cada una de las 20 instituciones educativas, además debe incluir recomendaciones y conclusiones. 3. Para cada Institución Educativa se debe realizar el diseño e instalación de: • Diseño de punto de encuentro, de acuerdo con el análisis inicial y conforme a la norma técnica NTC 4595 y conforme a las especificaciones técnicas señaladas • 1 plano de evacuación conforme a lo establecido en la norma técnica NTC 4595 • Al menos 2 rutas de evacuación derecha • Al menos 2 rutas de evacuación izquierda • Salidas de emergencia principal • 1 botiquín • 1 punto de encuentro • 1 ruta evacuación Escaleras a la derecha, si aplica • 1 ruta evacuación Escaleras a la izquierda, si aplica 4. Informe final en formato libre, el cual debe incluir como mínimo, datos generales del contrato, objeto, registro fotográfico de cada una de las 20 iniciativas en donde se evidencie la instalación de cada uno de los elementos, el informe tendrá como anexos, los diseños(artes) de cada uno de ellos elementos de la señalética, y planos de evacuación en formato dwg y pdf; así mismo, debe incluir recomendaciones de uso y limpieza y mantenimiento de los elementos instalados.
Tipo de contrato	Prestación de servicios.

ÍNDICE GENERAL

- I. Generales
 - 1.1 Régimen jurídico de la Fundación PLAN
 - 1.2 Propósito de la Fundación PLAN
- II. Necesidades de la contratación
 - 2.1 Antecedentes del objeto a contratar
 - 2.2 Área de contratación
 - 2.3 Partida presupuestaria
 - 2.4 Presupuesto
 - 2.5 Régimen de contratación
 - 2.6. Deberes de los proponentes.
 - 2.7. Costos de participación.
- III. Aspectos generales del proceso
 - 3.1 Modalidad de selección
 - 3.2 Cronograma
 - 3.3 Observaciones a los términos de referencia
 - 3.4 Quienes pueden participar
 - 3.5 Causales de rechazo
 - 3.6 Subsanción
 - 3.7 Declaratoria desierta
 - 3.8 Terminación anticipada del proceso de selección
 - 3.9 Retiro de la oferta
 - 3.10 Medio de presentación de la propuesta
 - 3.11 Documentos otorgados en Colombia
 - 3.12 Documentos otorgados en el exterior
 - 3.13 Validez de la oferta
 - 3.14 Recomendaciones generales a los proponentes
 - 3.15 Requisitos habilitantes (Definición)
 - 3.16 Forma de adjudicación del contrato
- IV. Requisitos habilitantes
 - 4.1 Jurídicos
 - 4.2 Financieros y organizacionales
 - 4.3 Técnicos
- V. Criterios de evaluación
 - 5.1 Asignación de puntaje
 - 5.2 Criterios de desempate

VI. Aspectos generales del contrato.

VII. Análisis de riesgos.

VIII. Anexos.

I. **GENERALES**

5

1.1. Régimen jurídico de la Fundación PLAN

La Fundación PLAN es una organización de la sociedad civil colombiana, entidad sin ánimo de lucro, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 11 de Julio de 2006, con el número 00103732 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, con NIT 900.097.588-1, quien en adelante se denominará **PLAN**, miembro de PLAN International. Trabaja desde el año 1962 en Colombia en la promoción de los derechos de la niñez, con el objetivo de mejorar las condiciones de niñas y niños que viven en situación de extrema vulnerabilidad.

Al igual que la organización internacional de la que hace parte, Fundación PLAN es una organización independiente, sin filiación política o religiosa. Trabajamos de manera integral con las comunidades para que se organicen y participen activamente en la solución de sus problemas. Además, fortalecemos las habilidades de liderazgo de las niñas y los niños para la gestión de su propio desarrollo a largo plazo, con el fin de garantizar de manera real una transformación en sus vidas.

Fundación PLAN, tiene presencia permanente en Jamundí - Valle del Cauca, Cartagena - Bolívar y Bogotá, D. C. Además, desarrolla proyectos en diferentes zonas del país, destacándose en 2013 las intervenciones en municipios de Valle del Cauca, Nariño, Cauca, Norte de Santander, Sucre, Arauca, Atlántico, Caquetá, y Putumayo, entre otros.

1.2. Propósito de la Fundación PLAN

Trabajamos por un mundo justo que promueva los derechos de la niñez y la igualdad de las niñas. Buscamos el compromiso de la ciudadanía y construimos alianzas para:

- Empoderar a los niños, niñas, jóvenes y sus comunidades para generar cambios duraderos que aborden las causas de la discriminación contra las niñas, la exclusión y la vulnerabilidad.

- Impulsar cambios en las prácticas y las políticas a nivel local, nacional e internacional a través de nuestro alcance, experiencia y conocimiento de las realidades que viven los niños y niñas.
- Apoyar a los niños, niñas y sus comunidades en la adaptación y respuesta a las crisis y la adversidad.
- Garantizar el desarrollo seguro y positivo de los niños y niñas desde su nacimiento hasta la edad adulta.

II. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

2.1. Antecedentes del objeto a contratar

El proyecto Horizontes Seguros, se implementa en Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú, tiene como **objetivo**: contribuir a mejorar el acceso seguro e inclusivo a la educación para todos los niños y adolescentes en regiones propensas a desastres, así como la continuidad educativa durante y después de las emergencias.

La región y Colombia enfrentan múltiples crisis superpuestas, que incluyen el aumento de los peligros naturales, grandes desplazamientos y movimientos de población, el empeoramiento de la inseguridad y la violencia, los conflictos armados y la alta desigualdad y vulnerabilidad socioeconómica. En el sector de la educación, estas crecientes amenazas afectan el acceso y la retención, especialmente de los niños más vulnerables, lo que crea una necesidad urgente de comunidades educativas más resilientes capaces de enfrentar los desastres naturales y provocados por el hombre y, al mismo tiempo, abordar las preocupaciones interrelacionadas en materia de protección. En tal sentido el proyecto ofrece una respuesta integral, centrada en las personas y frente a múltiples peligros y amenazas, que integra la reducción del riesgo de desastres, la educación en situaciones de emergencia y la protección, con esfuerzos coordinados de los Ministerios de Educación, las entidades de gestión del riesgo de desastres, la Secretaría de la Comunidad Andina, el REWG-LAC, los donantes, así como los propios niños, sus padres y cuidadores, los miembros de la comunidad local, la comunidad educativa y las organizaciones de la sociedad civil.

De este modo, una de las líneas estratégicas del proyecto plantea como resultado: *Los sistemas y las comunidades educativos están mejor preparados para responder a las catástrofes y amenazas, tanto a nivel nacional como territorial y local en los cuatro países*; resultado que se lograra a través de los planes de gestión del riesgo de catástrofes en las escuelas prioritarias para promover entornos de aprendizaje; y con la actividad específica para equipar y mejorar las infraestructuras a partir del diagnóstico de Instalaciones Escolares Seguras basado en el plan de gestión de riesgos de desastres.

Durante la implementación del proyecto, se ha avanzado en el ajuste de los veinte planes de gestión del riesgo escolar en igual número de Instituciones Educativas en las cuales se desarrolla el proyecto en Colombia. A continuación, se mencionan por municipio cada una de las Instituciones Educativas

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ZONA
QUIBDO	NORMAL SUPERIOR DE QUIBDO	URBANA
QUIBDO	SANTO DOMINGO DE GUZMAN	URBANA
QUIBDO	SANTOCOLOMA VILLA	URBANA
QUIBDO	MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA	URBANA
QUIBDO	ANTONIO MARIA CLARET	URBANA
QUIBDO	ARMANDO LUNA ROA	URBANA
QUIBDO	ANTONIO RICAITER	URBANA
QUIBDO	MANUEL CAÑIZALES	URBANA
QUIBDO	JOSE DEL CARMEN CUESTA(DEPARTAMENTAL)	URBANA
QUIBDO	PEDRO GRAU Y AROLA	URBANO
SANTANDER DE QUILICHAO	INSTITUTO TECNICO DE SANTANDER DE QUILICHAO (sede principal)	URBANA
SANTANDER DE QUILICHAO	LA ARROBLEDA	RURAL
SANTANDER DE QUILICHAO	JOSE MARIA CORDOBA (sede principal)	RURAL
SANTANDER DE QUILICHAO	SAN ANTONIO (sede principal)	RURAL
SANTANDER DE QUILICHAO	TAMINANGO (sede principal)	RURAL
SANTANDER DE QUILICHAO	CAUCA (sede principal)	URBANA
SANTANDER DE QUILICHAO	IMBANIA VELASCO (sede principal)	URBANA
SANTANDER DE QUILICHAO	FRANCISCO JOSE DE CALDAS (sede principal)	URBANA
SANTANDER DE QUILICHAO	QUINAMAYO (sede principal)	RURAL
SANTANDER DE QUILICHAO	ESCUELA RURAL MIXTA GUADUALITO (EL COROZO)	RURAL

Así las cosas, y dado el avance del proyecto, se requiere desarrollar esta actividad, con el fin de lograr el desarrollo integral de los planes de gestión de riesgo escolar, haciéndose necesario, mejorar el acceso seguro e inclusivo a la educación para todas las niñas, niños y adolescentes, de 20 Instituciones Educativas las cuales han sido priorizadas en los municipios de Quibdó y Santander de Quilichao, y en concordancia, con los resultados establecido en el marco del proyecto, se hace necesario fortalecer la infraestructura educativa en términos de prevención del riesgo, a través de la señalización de los diferentes riesgos, a través del diseño estándar para los puntos de encuentro, y de la señalética que permita mejorar la seguridad mejorar la seguridad, informar sobre los riesgos y facilitar la gestión de emergencias en dichas Instituciones Educativas; lo anterior, de acuerdo con la normatividad de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD y el Ministerio de Educación Nacional de Colombia.

2.2. Área de contratación

Dirección: Implementación y Territorio
Supervisión: Área de Infraestructura
Responsable: Andrea Sotelo

Área: Implementación y Territorio

Proyectos:

GAD-1122- Horizontes seguros- Alianza Andina para la Educación Resiliente Ante desastres

GAD-1145- Ayden Países Bajos (NLNO)

8

2.3. Partida presupuestaria

Código	FadFuente	Descripción	valor unitario
1145B01001001	1145240	Mejoramiento y adecuación de infraestructura	\$ 100.000.000,00
1122B02014001	1122261	R2A4 - Mejoramiento y adecuación de infraestructura	\$ 100.000.000,00
	1122240		
	1122260		
		Total	\$ 200.000.000,00

2.4. Presupuesto

El presupuesto disponible asciende a la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) M/cte.**, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, así como todos los gastos directos e indirectos asociados al desarrollo del objeto a contratar.

2.5. Régimen de contratación

El presente proceso de selección se adelanta con base en el Procedimiento de Adquisiciones de Bienes, Servicios, Obras y Consultorías de la Fundación PLAN que se encuentra vigente y está dirigido a seleccionar una (1) persona jurídica, persona natural, consorcio o unión temporal, que cumpla con los requisitos establecidos y obtenga el mayor puntaje, conforme los criterios de evaluación definidos más adelante. Dicha decisión constará en la respectiva acta.

Los presentes términos de referencia son de carácter contractual y contienen las condiciones detalladas mediante las cuales se ejecutará el contrato. El contrato a suscribir es de carácter privado y se regirá por las normas del código civil y código de comercio. No obstante, se aclara al contratista que los recursos que se ejecutan son de

carácter público y por ende están sujetos a la vigilancia de los entes de control del Estado Colombiano.

Los presentes términos de referencia deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a éste los Anexos, Formatos y documentos que lo acompañan.

Con la sola presentación de la propuesta se considera que los proponentes han tenido el conocimiento pleno de las condiciones expuestas en los presentes términos de referencia y en los demás documentos de este proceso de selección

El desconocimiento de estos términos de referencia, de sus anexos y el futuro contrato a suscribir, no eximirá al futuro contratista de su cumplimiento.

2.6. Deberes de los Proponentes

- a. En virtud del presente proceso los proponentes deberán conocer en su totalidad las condiciones de contempladas en los términos de referencia, sus anexos y todos los documentos que surjan durante el proceso de selección.
- b. Los proponentes deberán actuar con lealtad con los demás proponentes, y con **PLAN**. Por lo tanto, se abstendrán de utilizar herramientas o mecanismos para obstaculizar o dilatar el proceso de selección.
- c. Los proponentes se abstendrán de realizar aseveraciones contra los demás proponentes y sus propuestas o contra terceros sin contar con los elementos probatorios suficientes, los cuales deberán estar a inmediata disposición del **PLAN** para corroborar tales afirmaciones.

2.7. Costos de Participación

Cada proponente sufragará todos los costos y demás conceptos directos e indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta. **PLAN** no será responsable de dichos costos y conceptos, cualquiera que sea el resultado del presente proceso de selección

III. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO

3.1. Modalidad de selección

El presente proceso de selección se realizará mediante la modalidad de invitación a ofertar. Esta invitación es abierta, la cual permitirá la pluralidad de oferentes, de manera que la Fundación PLAN pueda seleccionar la propuesta más favorable.

3.2. Cronograma

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	MEDIO DE COMUNICACIÓN / RESPONSABLE
Invitación al proponente. Envío de los Términos de Referencia	09/05/2025	- Página web Fundación Plan. (Comunicaciones) - Invitación por correo electrónico al proponente. (Gestión administrativa)
Plazo máximo para recibir observaciones y sugerencias	13/05/2025	Fundación Plan, compras@plan.org.co (Oferente)
Respuestas de las Observaciones	16/05/2025	Fundación Plan, compras@plan.org.co (Áreas técnica, gestión administrativa y las que tengan responsabilidad en la respuesta a las observaciones)
Recepción de propuesta	19/05/2025	Fundación Plan, compras@plan.org.co (Oferente)
Verificación de requisitos jurídicos, técnicos y financieros	21/05/2025	(Gestión administrativa, Dirección Jurídica y Contractual, Dirección Financiera, Área técnica)
Publicación del informe de requisitos jurídicos, técnicos y financieros	22/05/2025	- Página web Fundación Plan. (Comunicaciones) - Correo electrónico a oferentes. (Gestión administrativa)
Plazo para subsanación de requisitos jurídicos, técnicos y financieros	23/05/2025	Oferentes

10

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	MEDIO DE COMUNICACIÓN / RESPONSABLE
Evaluación de las propuestas habilitadas y levantamiento de actas	27/05/2025	(Gestión administrativa, Dirección Jurídica y Contractual, Dirección Financiera, Área técnica y demás áreas que hicieran parte de la formulación del proceso)
Notificación de la selección / O declaratoria desierta	28/05/2025	En la página web de la Fundación Plan y correo electrónico del proponente seleccionado

Nota: En caso de requerirse, la Fundación PLAN podrá realizar las modificaciones a que haya lugar en el cronograma establecido en los presentes términos de referencia mediante la expedición de adendas, las cuales serán remitidas a través del medio de comunicación indicado para conocimiento de los interesados.

3.3. Observaciones a los términos de referencia

Los interesados podrán presentar sus observaciones, dudas y/o inquietudes sobre el contenido y alcance de los términos de referencia, al correo electrónico: compras@plan.org.co, dentro del respectivo plazo señalado en el cronograma. La respuesta se dará mediante comunicación escrita a través del medio establecido para ello.

Si como resultado de las observaciones presentadas y la respuesta a las mismas, se evidencia la necesidad de modificar los términos de referencia, se emitirá la respectiva adenda, la cual será publicada e informada a los interesados en el proceso.

La sola emisión de una respuesta o el sentido de la misma no tiene la connotación o entidad para modificar estos Términos de Referencia. Por lo anterior, toda modificación, adición o ajuste de estos Términos se hará por escrito, de forma expresa en adenda.

3.4. Quienes no podrán participar en el presente proceso

No podrán participar en el presente proceso de selección quienes se encuentren en situación de incompatibilidad o inhabilidad para contratar con el Estado Colombiano y/o en situaciones de conflicto de interés con Plan, con la Agencia para la Renovación del Territorio y/o con el PLAN Colombia en Paz.

Se entenderá por conflicto de interés toda situación que impida al proponente tomar una decisión imparcial en relación con la ejecución del contrato; por tanto, no podrán participar en este proceso de selección quienes directa o indirectamente se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de interés.

Entre otros casos y sin limitarse a ellos, se entenderá que se presenta conflicto de interés con la concurrencia de cualquier tipo de intereses antagónicos que pudieran afectar la transparencia de las decisiones en el ejercicio contractual y llevarlo a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público.

12

En todo caso, y sin limitarse a ello, así mismo se entenderá que se configura el conflicto de intereses para participar en el presente proceso de selección, suscribir y ejecutar el respectivo contrato, siempre que el proponente o uno o varios de sus integrantes en el caso de la unión temporal o el consorcio proponente, se encuentre(n) dentro de alguna(s) de las siguientes circunstancias:

- Haya participado y/o participe en la elaboración de los estudios y/o documentos del presente proceso de selección, y/o en la estructuración de este.
- Quienes sean cónyuges o (compañeros permanentes) y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente presente propuesta en este proceso
- Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que aquéllos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.
- Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública
- Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con cualquier funcionario(a) de Plan o con los miembros de la Junta Directiva de plan.
- El cónyuge compañero o compañera permanente de cualquier funcionario(a) o miembro de la Junta Directiva de Plan.

Los proponentes o integrantes de Figuras Asociativas con la participación en el presente proceso de selección, declaran bajo la gravedad de juramento que: **1)** no están incurso en ninguna de las situaciones descritas en este numeral; ni se encuentran incurso directamente, ni su equipo de trabajo y/o sus directivos en conflicto de intereses; **2)** no se encuentran incurso en alguna causal de disolución y/o liquidación, y **3)** no se encuentran adelantando un proceso de liquidación obligatoria según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la presentación de la propuesta.

Los proponentes, con la presentación de su propuesta, aceptan levantar el velo corporativo cuando quiera que ello sea necesario para la verificación de la inexistencia de cualquier inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés.

Ejecutor – Interventor (cuando aplique). Deberá tenerse en cuenta que un mismo proponente, ya sea como persona natural o jurídica o bajo las modalidades de Consorcio o Unión Temporal, no podrá ser adjudicatario en dos procesos de selección de los cuales uno de ellos corresponda a la Interventoría del otro. Cuando un proponente ya sea como persona natural o jurídica o bajo las modalidades de Consorcio o Unión Temporal participe en los dos procesos y resulte adjudicatario del contrato de obra objeto de la interventoría, a partir de dicha adjudicación no podrá continuar participando en el proceso la interventoría y su propuesta será rechazada.

Adicionalmente, no podrá ser adjudicatario del contrato de interventoría ningún proponente que haga parte del mismo holding o grupo empresarial al que pertenezca el proponente adjudicatario del contrato de obra. En este caso el proponente en el proceso de interventoría, una vez sea adjudicada la obra, no podrá continuar participando y su propuesta será rechazada.

3.5. Causales de rechazo

La Fundación PLAN rechazará la(s) propuesta(s) que incurran en una o varias de las siguientes causales:

1. Cuando se evidencia la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta.
2. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente más de una propuesta o haga parte en más de una propuesta, para el presente proceso de contratación, individualmente o a través de otras formas asociativas, o a través de su matriz o sociedades controladas por su matriz.
3. Cuando el proponente, sus integrantes, asociados, se encuentre(n) en causal de disolución o liquidación obligatoria
4. Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes. Cada oferente deberá presentar solamente una propuesta.
5. Cuando la propuesta y/o la oferta sea condicionada o parcial.
6. Cuando el Comité Evaluador, previa verificación de los requisitos jurídicos, financieros y/o técnicos **habilitantes**, evidencia que el proponente no cumple.

7. Cuando el Comité Evaluador, previa verificación de las especificaciones y condiciones técnicas presentadas por el proponente, que no son sujetas a asignación de puntaje; y posterior al requerimiento efectuado por PLAN para que se subsane en debida forma, el proponente no realice la subsanación en los términos y tiempos requeridos.
8. Cuando el proponente esté incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflictos de interés, conforme a las establecidas por la normatividad.
9. Cuando el proponente o cualquiera de sus miembros esté(n) reportado(s) en el Boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la República con sanción que implique inhabilidad vigente.
10. Cuando el proponente, o sus integrantes, en el caso de Estructuras Plurales presenten antecedentes disciplinarios, fiscales y/o judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado
11. Cuando la persona jurídica y/o su representante legal, se encuentren en la lista antiterrorismo, lavado de activos o lista Clinton, durante el proceso de selección y/o al momento previo a la suscripción del contrato.
12. Cuando las propuestas presenten situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.
13. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad
14. Cuando el proponente no presente la propuesta económica
15. En el evento que el valor de la propuesta económica presentada exceda el límite del presupuesto señalado en estos TDR o sea inferior al 25% del presupuesto asignado.
16. Cuando la oferta sea presentada de forma extemporánea o a través de un medio diferente al establecido en los Términos de Referencia, para tal fin.
17. Cuando la persona jurídica y/o su representante legal, registren alguna sanción disciplinaria o fiscal.
18. Cuando la persona jurídica y/o su representante legal, se encuentren en la lista antiterrorismo, lavado de activos o lista Clinton, durante el proceso de selección y/o al momento previo a la suscripción del contrato.
19. Cuando aplique. En el evento en que el valor unitario de la propuesta económica presentada exceda el valor unitario máximo del estudio de mercado.

20. Cuando se determine que los precios ofertados por el proponente son artificialmente bajos.
21. Cuando aplique. Cuando los precios unitarios ofertados superen el valor de los mismos establecidos en el presupuesto de estos TDR.
22. Cuando la oferta sea presentada con condicionamientos, tachones, modificaciones, imprecisiones en los documentos y formatos que induzcan a error.
23. Cuando el proponente haya sido requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado y la forma indicada.
24. Cuando el proponente no asista a la visita del sitio de la obra o llegue tarde, o cuando no participe en sustentación de la oferta técnica si se le convoca, o cuando no allegue muestras del producto objeto del proceso cuando éste sea solicitado. (Cuando corresponda según el caso).
25. Cuando se evidencien acuerdos restrictivos de competencia o colusión
26. Cuando el proponente haya tratado de interferir, influir o informarse indebidamente del análisis de las propuestas.
27. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras entidades diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
28. Cuando el proponente o uno o varios de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes legales hayan incumplido un contrato suscrito con PLAN, así no se haya declarado el incumplimiento judicialmente, o no se haya presentado por parte de PLAN reclamación ante la aseguradora o habiéndola presentado no haya sido reconocido el siniestro por la aseguradora. Es decir bastará para que esta condición se de con el informe del supervisor de PLAN que de cuenta del incumplimiento.
29. Cuando se ofrezca el mismo profesional para dos (2) o más cargos dentro del presente proceso de selección.
30. Cuando se presente oferta por un oferente que no haya sido invitado a presentar oferta o cuando presente oferta consorcio o unión temporal y ninguno de los que lo conforman hayan sido invitados presentar oferta.

31. En cualquier caso, PLAN podrá atribuirse la decisión de descalificar o rechazar cualquiera de las propuestas presentadas en cualquier momento del proceso, por razones de conveniencia sin tener que motivar la decisión.
32. Cuando se ofrezca el mismo profesional por dos (2) o más oferentes dentro del presente proceso de selección. En este evento se rechazarían todas las ofertas que los presenten.
33. Cuando en el documento de constitución de consorcios o uniones temporales se omita la firma de uno de sus integrantes.
34. Cuando el plazo máximo de entrega del servicio o de los productos objeto de la contratación, exceda el exigido en estos términos de referencia.
35. Cuando el Grupo básico de profesionales no cumpla con el nivel académico y experiencia laboral mínima exigida.
36. Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales, se aplicarán todas las anteriores a cada uno de sus integrantes.
37. Las demás contempladas en la normatividad.

3.6. Subsanción

PLAN revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que tratan los presentes términos de referencia. Los proponentes podrán subsanar **la forma** como acreditaron los requisitos habilitantes, una vez publicado el informe de evaluación, dentro del término establecido en el cronograma.

Ningún proponente podrá subsanar documentos o propuestas sujetas a asignación de puntaje, o mejorar su propuesta, posterior a la fecha de cierre y recepción de las propuestas establecida en el cronograma.

En cualquier caso y en todo momento del proceso, PLAN podrá requerir información adicional o aclaraciones a cualquiera de los proponentes, lo cual deberá ser atendido en un plazo razonable que la contratante determinará en cada caso particular

3.7. Declaratoria desierta

El proceso de selección se declarará desierto en los siguientes casos:

1. Cuando no se reciba propuesta alguna dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.
2. Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requisitos jurídicos, financieros y/o técnicos habilitantes y/o con las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en los términos de referencia.
3. Cuando existan causales que impidan una selección objetiva de la mejor propuesta para la Fundación PLAN, previa justificación del Comité Evaluador.
4. Cuando no sea posible adjudicar el objeto del proceso de selección.
5. Cuando no sea posible adjudicar el contrato objeto de interventoría (solo aplica para los contratos de obra o interventoría)
6. Cuando ninguna de las propuestas presentadas resulte conveniente para PLAN.
7. La declaratoria de desierto del proceso de selección se informará a los proponentes sin requerir motivación o justificación alguna de parte de PLAN.

17

3.8. Suspensión o terminación anticipada del proceso de selección

El proceso de selección podrá ser suspendido o terminado en cualquier momento del proceso y hasta antes de la adjudicación, situación que se entenderá conocida y aceptada por los interesados en participar en el proceso de selección y por ende no habrá ningún tipo de reconocimiento por los gastos en que incurran los proponentes en la presentación de su oferta.

La decisión de terminación anticipada constará en un acta donde se expongan los hechos, circunstancias o motivos que la justifican, la cual deberá ser firmada por los profesionales y/o delegados del área Técnica, Administrativa, Financiera y Jurídica para el respectivo proceso. Así mismo, dicha acta deberá ser publicada en la página web cuando la invitación es abierta, si la invitación es cerrada se comunicará a los correos electrónicos de los oferentes.

3.9. Retiro de la oferta

Los proponentes que hayan presentado su oferta antes de la fecha establecida para el cierre del proceso podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud sea efectuada mediante

escrito firmada por el representante legal y radicada ante PLAN antes de la fecha y hora de cierre del proceso.

Una vez agotado el plazo de presentación de las propuestas, los proponentes no podrán retirarlas y serán vinculantes para los mismos en los términos del artículo 846 del Código de Comercio.

3.10. Medio de presentación de la propuesta

18

Los proponentes deberán presentar la oferta por escrito debidamente firmada por el representante legal, con el diligenciamiento de todos los formatos establecidos en los presentes términos de referencia; a través del medio indicado para ello en el cronograma.

Los costos y gastos en que los proponentes incurran con ocasión del análisis, preparación y presentación de las ofertas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso, estará a cargo única y exclusivamente de los proponentes.

Además de la presentación de los términos técnicos, económicos y soportes solicitados, el proponente deberá indicar en su propuesta la siguiente información:

- Título de la propuesta.
- Nombre de la entidad.
- Dirección / Teléfono / Fax y/o e-mail.
- Persona responsable del servicio: Nombre completo, cargo, dirección, ciudad, teléfono y/o e-mail.

3.11. Documentos otorgados en Colombia

La propuesta se presentará en idioma castellano, que será también el idioma para el contrato, para la totalidad de la documentación referida en este pliego de condiciones y para la correspondencia pertinente.

Los documentos otorgados en Colombia que estén en un idioma diferente al castellano deberán acompañarse de una traducción oficial al castellano.

3.12. Documentos otorgados en el exterior

3.12.1. Legalización o Apostilla de los documentos públicos otorgados en el exterior

Todos los documentos públicos otorgados en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

Los documentos privados otorgados en el exterior no requieren de legalización o apostille.

Si un proponente presenta un documento público apostillado de acuerdo con la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, no debe presentar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

Los documentos públicos provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La Haya citada en el numeral anterior, pueden ser legalizados o apostillados.

La Legalización o Apostilla de los documentos públicos otorgados en el exterior podrán presentarse en copia simple.

3.12.2. Traducción

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a castellano, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia o en el país de origen del Interesado. En cualquiera de los casos se deberá acreditar la calidad de traductor oficial en los términos señalados en la ley aplicable en Colombia o en el país de origen de la traducción.

Si el documento aportado requiere de convalidación u homologación de acuerdo con las normas colombianas, se deberá cumplir este requisito.

3.13. Validez de la oferta

La oferta debe tener una validez de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

3.14. Recomendaciones generales a los proponentes

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente documento de términos de referencia:

1. Leer cuidadosamente los términos de referencia y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
2. Verificar que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la ley, o para acceder a recursos públicos, ni estar incurso en conflictos de interés.

3. Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acoge y acepta todas las condiciones estipuladas en los términos de referencia y sus anexos, así como el contenido del contrato a suscribir.
4. La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en los términos de referencia para facilitar su estudio, con índice y foliada.
5. La presentación de la propuesta constituye evidencia de que se estudiaron y aceptaron los términos de referencia, los anexos y demás documentos, que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo, compatible y adecuado para identificar bienes o servicios que se contratarán.
6. La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción sobre el objeto a contratar, y su alcance, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
7. Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos directos e indirectos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos, su experiencia y en sus propias estimaciones; lo anterior frente al objeto a contratar.
8. El proponente tiene la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
9. El proponente por la sola presentación de su propuesta, autoriza a PLAN a verificar toda la información que en ella suministren.
10. Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito y se darán a conocer por publicación en la página web de PLAN cuando sea una invitación abierta y al correo electrónico del proponente cuando la invitación sea abierta y cerrada.
11. Ningún acuerdo verbal con personal de PLAN, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar alguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas, con excepción de los acuerdos verbales o escritos que se generen con la Supervisión del contrato y que deberán ser legalizados a través del correspondiente documento (otrosí modificatorio o acta de reunión).

12. PLAN se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.
13. En caso de persona jurídica, la propuesta debe ser presentada por quien tenga la representación legal de la persona jurídica y/o se encuentre facultado para tal fin. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de existencia y representación legal. Si usa una sigla ésta debe estar debidamente autorizada.
14. Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le susciten estos términos de referencia, según el caso. En el marco del principio de buena fe, deberá advertir a PLAN los errores o inconsistencias que advierta en este documento.
15. Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados, de acuerdo con la ley colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo, se entenderá que toda la información allí contenida es pública.
16. La presentación de la propuesta constituye conocimiento, aceptación y socialización de todas las políticas de Fundación PLAN.
17. Las demás propias para la ejecución de los presentes términos de referencia y el futuro contrato a suscribir.

3.15. Requisitos habilitantes (definición)

Los requisitos habilitantes son aquellos que miden la aptitud del proponente para participar en un proceso de contratación como oferente, y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y a su experiencia; y su finalidad es establecer unas condiciones mínimas habilitantes para los proponentes, de tal manera que la Organización sólo establezca criterios de evaluación en las ofertas, que le permita valorar las propuestas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del proceso de contratación.¹

¹ Colombia Compra Eficiente, Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación. Véase en:

https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_requisitos_habilitantes.pdf

3.16. Forma de adjudicación del contrato

El contrato se adjudicará mediante acta de selección, al proponente que cumpla con todos los requisitos habilitantes y cuya puntuación haya sido la mayor.

IV. REQUISITOS HABILITANTES

22

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas en forma individual o conjunta (constituyendo Consorcio o Unión Temporal), nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, consideradas legalmente capaces para participar en licitaciones, procesos contractuales y para celebrar contratos, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que su actividad sea o esté directamente relacionada con el objeto a contratar, y que estén legalmente establecidas en el país.
- Tratándose de personas jurídicas, deberán haberse **constituido** legalmente por lo menos seis (6) meses antes de la fecha de presentación de las ofertas.
- Tratándose de personas jurídicas, acreditar que no se encuentra disuelta y/o que su duración no sea inferior a cinco (5) años.
- Que demuestre contar con la capacidad administrativa, financiera, y técnica indispensable para la ejecución del objeto que se pretende contratar, cumpliendo con los requisitos y condiciones exigidas en los presentes Términos de Referencia, la cual acreditará mediante los documentos y requisitos que se señalen en el presente documento, conforme con la Ley colombiana vigente.
- No estar incurso en potenciales o reales conflictos de interés con la Fundación PLAN para participar en el proceso de selección.

4.1. Jurídicos

La propuesta se deberá acompañar con los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la propuesta, firmada por el representante legal del proponente o del consorcio o unión temporal. En dicha carta, el proponente deberá manifestar expresamente que autoriza a Fundación PLAN a verificar toda la información incluida en su propuesta (ver Anexo N.º 1).

2. Declaración que no se encuentra incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal o conflicto de interés real o potencial para contratar con Fundación PLAN (ver Anexo N.º 2).
3. Autorización escáner anti-terrorista (ver Anexo N.º 3).

Persona jurídica:

- **Certificado o documento que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces.** En el certificado se verificará la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- El objeto o razón social de la persona jurídica debe estar directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección.
- Deberá haberse constituido legalmente por lo menos seis (6) meses antes de la fecha de presentación de la oferta.
- Acreditar que no se encuentra disuelta y que su duración no sea inferior a cinco (5) años.

- **Copia del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica.**

- **Autorización de la Junta Directiva de Socios o Asamblea General o Máximo Órgano Social.** Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto estimado. En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del presupuesto estimado, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria. Si en la fecha y hora de cierre, el Representante Legal tiene restricciones, y no hace entrega del documento que lo autorice, no será subsanable y causará el rechazo de la propuesta.

- **Identificación Tributaria:** El proponente deberá anexar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT, actualizado con la actividad CIIU correspondiente, de acuerdo con la normatividad vigente. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá cumplir con este requisito.
- **Certificación de paz y salvo de aportes parafiscales y de seguridad social:** El proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra cumpliendo y/o a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARL-, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar-, y Subsidio Familiar a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo.

La certificación deberá ser suscrita por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual, en todo caso, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

Este documento deberá ser expedido con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Cada una de las personas jurídicas, miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente, deberán anexar esta certificación.

- **Certificación bancaria:** El proponente deberá aportar certificación bancaria no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, a través del cual se acredite que el proponente es el titular de la cuenta en la cual se abonará el valor del contrato.
- **Certificado de antecedentes disciplinarios de la Persona Jurídica y Representante Legal** expedido por la Procuraduría General de la Nación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de selección.
- **Certificado de antecedentes fiscales de la Persona Jurídica y Representante Legal** expedido por la Contraloría General de la República no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de selección.

Cada una de las personas jurídicas, miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente, deberán anexar esta certificación.

- **Certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal** no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Cada una de las personas jurídicas, miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente, deberán anexar esta certificación.

- **Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas del Representante Legal** no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Cada una de las personas jurídicas, miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente, deberán anexar esta certificación.

- **Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales del representante legal** no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
- **Antecedentes registro de deudores alimentarios REDAM:** La proponente persona natural o el representante legal en caso de persona jurídica, deberá allegar el certificado de Verificación consulta Registro de deudores morosos alimentarios. Ley 2097 de 2021. <https://redam.gov.co>

Nota 1: Cada una de las personas jurídicas que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deberán anexar la documentación señalada.

Nota 2: La certificación bancaria deberá ser remitida por el proponente seleccionado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de suscripción del contrato, a través del cual se acredite que el Proponente es el titular de la cuenta en la cual se abonará el valor del contrato.

Nota 3: Teniendo en cuenta que los registros de sanciones son de pública consulta y de conformidad con la autorización dada por los oferentes en el Anexo N.º 1 “*Carta de presentación de la oferta*”, la Fundación PLAN podrá consultar y descargar los antecedentes fiscales, disciplinarios, de medidas correctivas, judiciales e inhabilidades por delitos sexuales de la persona jurídica y del representante legal.

Consorcio o Unión Temporal:

Si el proponente presenta su propuesta a título de consorcio o unión temporal, deberá presentar el respectivo documento de conformación, para lo cual se deberá cumplir con lo siguiente:

- Al menos uno de los miembros debió ser invitado a presentar oferta.
- Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin previa autorización de la Fundación PLAN.
- Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del consorcio o de la unión temporal. El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, al momento de suscribir el acuerdo de voluntades resultante. Si en el documento de conformación del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones al representante para formular la propuesta y éste las excede, la propuesta será rechazada.
- Señalar la duración del consorcio o unión temporal la cual no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del acuerdo de voluntades y cinco (5) años más.
- En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad del representante de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán aportar autorización del órgano social competente facultándolo a participar bajo alguna de estas dos modalidades de asociación, y a través del representante de la misma para presentar propuesta, suscribir y ejecutar el respectivo acuerdo de voluntades.
- Cada uno de los miembros que integran el Consorcio o la Unión Temporal, deberán cumplir en forma independiente con cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en los presentes Términos de Referencia, aportando los documentos que acrediten tales circunstancias.
- Igualmente, deberán describir la estructura, organización y el aporte de cada una de las empresas que conforman el consorcio o la unión temporal, que destinarán para la ejecución del acuerdo de voluntades derivado del presente proceso.

- Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar solamente una oferta.

Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, sin contar con la autorización previa y expresa de la Fundación PLAN.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución, para efectos del pago y en relación con la facturación deben manifestar:

- Si la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno, de acuerdo con el valor del acuerdo de voluntades.
- Si la va realizar el Consorcio o Unión Temporal con su propio NIT, caso en el cual se compromete a indicar el número al momento de la suscripción del acuerdo de voluntades. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del acuerdo de voluntades que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal a la Fundación PLAN, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

Persona natural: Si la propuesta se presenta por una persona natural, esta deberá contener

- **Documento de identificación:** El proponente deberá presentar fotocopia del documento de identificación.
- **Identificación tributaria:** El proponente deberá anexar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT, actualizado con la actividad CIU correspondiente, de acuerdo con la normatividad vigente.

- **Certificación de paz y salvo de aportes parafiscales y de seguridad social integral:** Las personas naturales deberán presentar los certificados de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales y/o sus respectivas copias de los aportes (planillas) a seguridad social integral de acuerdo con los requisitos de Ley.
- **Certificación bancaria:** El proponente deberá aportar certificación bancaria no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, a través del cual se acredite que el Proponente es el titular de la cuenta en la cual se abonará el valor del contrato.
- **Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación** no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
- **Certificados de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República** no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
- **Certificado de antecedentes judiciales** no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
- **Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas** no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
- **Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales** no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
- **Antecedentes registro de deudores alimentarios REDAM:** La proponente persona natural, deberá allegar el certificado de Verificación consulta Registro de deudores morosos alimentarios. Ley 2097 de 2021. <https://redam.gov.co>

Nota 1: Teniendo en cuenta que los registros de sanciones son de pública consulta y de conformidad con la autorización dada por los oferentes en el Anexo N.º 1 “Carta de presentación de la oferta”, la Fundación PLAN podrá consultar y descargar los antecedentes fiscales, disciplinarios, de medidas correctivas, judiciales e inhabilidades por delitos sexuales de la persona natural.

Nota 2: La certificación bancaria deberá ser remitida por el proponente seleccionado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de suscripción del contrato, a través del cual se acredite que el Proponente es el titular de la cuenta en la cual se abonará el valor del contrato.

La Fundación PLAN realizará la revisión de los requisitos jurídicos habilitantes de cada uno de los proponentes indicando en el informe de evaluación si **CUMPLE o NO CUMPLE**.

4.2. **Financieros y organizacionales**

Los documentos financieros deben estar incluidos en formato PDF en el siguiente orden:

- **Estados Financieros:** El proponente deberá presentar los estados financieros correspondientes al último año fiscal cerrado, que para este momento debe ser del año 2023 (O el año que aplique de acuerdo con la vigencia fiscal en que se llevará a cabo el proceso de selección) comparativo con el año 2022 (O el año que aplique de acuerdo con la vigencia fiscal en que se llevará a cabo el proceso de selección), dictaminados y certificados por revisor fiscal. La información deberá estar firmada por el Representante Legal (de ser persona jurídica) y el Contador o el Revisor Fiscal si lo requiere, de acuerdo con lo establecido en el segundo inciso del artículo 13 de la Ley 43 de 1990. En el caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá allegar la información de manera individual.

La información que debe ser presentada es:

- a. El Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados Integral a diciembre 31 de 2023 (O el año que aplique de acuerdo con la vigencia fiscal en que se llevará a cabo el proceso de selección) donde figure: Activo Corriente, Activo Fijo, Otros Activos, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total, Total Patrimonio, Utilidad Antes de Impuestos y Utilidad Neta.
- b. Fotocopia legible de la Tarjeta Profesional del Contador que firma los estados financieros acompañada del Certificado de Vigencia de la inscripción expedido por la Junta Central de Contadores.
- c. Fotocopia legible de la Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal, si es el caso, que firma los estados financieros acompañada del Certificado de Vigencia de la inscripción expedido por la Junta Central de Contadores.
- d. Fotocopia legible de la Declaración de Renta última presentada, con sus respectivas conciliaciones Fiscales de Renta y Patrimonio en caso de ser necesaria.

Los estados financieros como sus notas deben ser elaborados y presentados conforme a las Normas de Contabilidad y Normas Internacionales de Información Financiera aceptadas en Colombia. Los estados financieros y las notas deben ser firmados por el representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal en los casos en los cuales

este sea necesario de acuerdo con el artículo 13, parágrafo segundo de la Ley 43 de 1990.

En cualquiera de las condiciones descritas y contenidas en el artículo 499 del Estatuto Tributario; deberá inscribirse como declarante del régimen común y presentar el RUT; cumpliendo con las obligaciones fiscales inherentes a esta nueva condición tributaria y presentar facturas.

El capital de trabajo del proponente, deberá ser mayor o igual a 20% del valor.

30

- **Capital de Trabajo:** El capital de trabajo del proponente, deberá ser mayor o igual a 20% del valor de la propuesta. Se entiende que este capital acredita la capacidad financiera del oferente, por lo tanto, en ningún momento el Proponente seleccionado podrá dejar de prestar el servicio justificando iliquidez transitoria ni permanente.

$$CT = AC - PC$$

Dónde:

CT: Capital de trabajo

AC: Activo Corriente PC: Pasivo Corriente

En caso de que la propuesta no cumpla con el indicador anterior, será calificada como NO CUMPLE.

- **Nivel de Endeudamiento:** El nivel de endeudamiento del proponente individual y de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser menor o igual al sesenta por ciento (60%)

$$E = PT / AT \text{ (el resultado debe ser menor o igual a 0.60)}$$

Dónde:

E: Nivel de endeudamiento

PT: Pasivo total

AT: Activo total

Si el proponente es un consorcio o unión temporal debe cumplir su capacidad financiera y organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el presente pliego para cada uno de sus integrantes.

NOTA: Cuando se trate de persona Natural, deberá acreditar su capacidad financiera, adjuntando la correspondiente Declaración de Renta debidamente firmada por contador público, adjuntando fotocopia de la tarjeta profesional.

La Fundación PLAN realizará la revisión de los requisitos financieros y organizacionales habilitantes de cada uno de los proponentes indicando en el informe de evaluación si **CUMPLE o NO CUMPLE**.

4.3. **Técnicos**

En la propuesta técnica se deben especificar los servicios ofrecidos conforme a las *Especificaciones y condiciones técnicas* contenidas en los presentes términos de referencia, así como valores agregados del proponente, e incluir los lineamientos conceptuales mediante los cuales se piensa desarrollar el proyecto. De igual manera se solicita la inclusión detallada de la siguiente información:

- **Experiencia del Proponente:** El proponente deberá relacionar en el Anexo N.º 4 los contratos que pretenda hacer valer como experiencia en su propuesta.

Se debe diligenciar el Anexo No. 04- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE con la información sobre la experiencia del proponente, de contratos ejecutados y terminados a la fecha de entrega de las ofertas, de acuerdo con los requisitos aquí establecidos y a elección del proponente. Se debe suministrar toda la información solicitada en el formulario, debidamente soportada mediante certificaciones o documentos contractuales que la acrediten, los cuales deben anexarse al formato como parte de la propuesta.

En el caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá llenar un formato por separado y suministrar toda la información solicitada debidamente soportada mediante certificaciones o documentos contractuales que la acrediten, los cuales deben anexarse al formato como parte de la propuesta.

El Proponente, ya sea persona natural o persona jurídica, debe acreditar experiencia mediante la acreditación de **máximo cinco (5)** contratos ejecutados y terminados y/o liquidados, cuyo objeto se encuentre relacionado con el objeto de la presente contratación y cuya sumatoria de valores a la fecha de terminación en salarios mínimos legales vigentes, sea igual o superior al 30% del valor oficial de los presente Términos de Referencia.

El proponente deberá adjuntar el RUT en el que se evidencie la actividad relacionada con el objeto del contrato

En el caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá llenar un formulario por separado y suministrar toda la información solicitada debidamente soportada mediante certificaciones o documentos contractuales que la acrediten, los cuales deben anexarse al formulario como parte de la propuesta. La experiencia será la sumatoria de los miembros del consorcio o unión temporal.

Las certificaciones deben ser expedidas por los contratantes.

No se valdrán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte.

32

Las certificaciones deberán contener la siguiente información:

1. Nombre del Contratante.
2. Dirección y teléfono del contratante.
3. Nombre del CONTRATISTA.
4. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
5. Número del contrato (si tiene).
6. Objeto del contrato.
7. Valor ejecutado del contrato que se pretende acreditar.
8. Lugar de ejecución
9. Actividades ejecutadas.
10. Estado del contrato (En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente podrá adjuntar la correspondiente acta de terminación o liquidación debidamente suscrita)
11. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
12. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
13. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

Cuando el valor del contrato se encuentre en dólares de los Estados Unidos de América (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el año correspondiente,

Si el valor del contrato está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta extranjera diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando la tasa de cambio vigente entre el dólar y dicha moneda del día de terminación de contrato, aplicando para tal efecto la tasa media publicada por el Banco de la República. Excepcionalmente, en el caso en que la tasa de

cambio no esté publicada por el Banco de la República, se deberá utilizar la publicada por el conversor de divisas OANDA.

Realizada la conversión a dólares americanos, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato.

La Fundación PLAN realizará la revisión de los requisitos técnicos habilitantes de cada uno de los proponentes indicando en el informe de evaluación si CUMPLE o NO CUMPLE. EL PROPONENTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL FORMATO ANEXO NO. 4 Y ADJUNTARLO CON SU PROPUESTA.

33

V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PLAN evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección anterior (IV).

En la evaluación de las ofertas, PLAN realizará ponderación de los criterios establecidos, de acuerdo con la descripción de cada criterio y puntos indicados en la tabla (Criterios de evaluación) contenida en la presente sección, estos criterios son **adicionales** a los mínimos requeridos.

CRITERIO	UNIDAD
Criterio técnico Adicional Experiencia técnica	30 puntos
Criterio técnico adicional Tiempo de ejecución	30 puntos
Criterio económico	30 puntos
Criterio de Inclusión o Género	10 puntos
	100 puntos

LAS OFERTAS DEBEN PRESENTARSE EN EL ANEXO N.º 5 Y 6, ESTABLECIDOS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA. EL PROPONENTE DEBERÁ

DILIGENCIAR EL FORMATO ANEXO NO. 5 y 6 Y ADJUNTARLO CON SU PROPUESTA.

5.1. Asignación de puntaje:

5.1.2 Criterio técnico adicional: Experiencia técnica adicional del proponente (30 puntos). Se otorgará el mayor puntaje al proponente que acredite, el mayor número de contratos adicionales cuyo objeto sea el suministro de elementos para las emergencias, en instituciones educativas o similares, en los departamentos de Choco y/o Cauca. Las demás propuestas se calificarán de manera proporcional a la experiencia adicional acreditada, según se muestra a continuación.

NUMERO DE CONTRATOS ADICIONALES	PUNTOS
3 o más contratos adicionales	30
2 contratos adicionales	20
1 contrato adicional	10
0 contratos	0

5.1.3 Criterio técnico adicional: Tiempo de ejecución: (30 puntos). Se otorgará el mayor puntaje al proponente que realice la ejecución del contrato en el menor tiempo. Las demás propuestas se calificarán de manera proporcional al tiempo de ejecución, según se muestra a continuación

NUMERO DE CONTRATOS ADICIONALES	PUNTOS
30 días calendario	30
35 días calendario adicionales	20
45 días calendario contrato adicional	10
Mas de 45 días calendario contratos	0

5.1.1. Criterio económico (30 puntos): La propuesta con mejor valor. Se entiende como “*propuesta con mejor valor*” aquella cuyo valor presentado es inferior a todas las propuestas presentadas e inferior al presupuesto asignado. Esta propuesta no podrá ser inferior al 25% del valor del presupuesto, so pena de ser una causal de rechazo.

Teniendo en cuenta el alcance del objeto a desarrollar, así como los productos asociados al presente proceso de selección y contratación, el Proponente deberá desarrollar su propuesta económica teniendo en cuenta todos los costos directos

e indirectos para la adecuada ejecución, sin sobrepasar el presupuesto disponible definido para el proceso.

En el evento de que la propuesta sea seleccionada, teniendo que la naturaleza del presente contrato conlleva obligaciones de medio y de resultado, respectivamente, en el caso, que se identifique la necesidad de ampliar el plazo de ejecución, no habrá revisión ni reajuste a la propuesta económica que sea presentada y aceptada por la Fundación PLAN.

Así mismo, en el evento de que el Proponente no haya tenido en cuenta factores claves para desarrollar y presentar su propuesta técnica y económica, no habrá lugar a reajuste ni revisión de la propuesta económica. La propuesta económica deberá contemplar todos los costos asociados a la ejecución correcta del objeto de los presente términos de referencia.

El valor de la oferta deberá expresarse en pesos colombianos, ya que su pago se efectuará en esta misma moneda, de manera completa, detallada, discriminando el costo de cada actividad y/o producto a entregar y debe coincidir con el valor colocado en la carta de presentación de la propuesta. El proponente deberá discriminar el valor de su oferta con y sin IVA (***Si hay lugar a este impuesto de conformidad con el régimen al que pertenezca***). Así mismo, deberá justificar la propuesta económica y los valores identificados en la misma. En caso de presentarse diferencia entre estos dos valores se tomará como válido el estipulado en la propuesta económica detallada.

El proponente deberá presentar su propuesta con el diligenciamiento del Anexo N.º 5.

El valor de los costos de la propuesta es calificable y para la asignación del puntaje de la propuesta económica se aplicará la siguiente formula:

$$PCD = 20 (VM / VP.)$$

Donde:

PCD = Puntaje obtenido por el valor de la propuesta

VM = Valor total de la propuesta más económica

VP = Valor total ofrecido en la propuesta evaluada

- 5.1.2. **Criterio de Inclusión o Género (10 puntos):** Para la determinación de este criterio, deberá hacer una descripción mínima, clara y detallada de lo que puede ser más relevante en su necesidad, por ejemplo: El proponente que demuestre que en su organización existe un mayor porcentaje de contratación a población (mujeres, LGBTIQ+, discapacitados, etnias, etc.). o el proponente que demuestre

que tiene experiencia en atención a población (mujeres, LGBTIQ+, discapacitados, etnias, etc.)(debe seleccionar uno de estos dos ejemplos, no pueden ser los dos). De esta manera, debe describir lo mínimo que necesita y a partir de ello se evaluará al mejor proponente, por ejemplo: *“El proponente deberá certificar esta información con carta firmada por el representante legal o con contratos ejecutados, terminados o liquidados, donde se identifique claramente esta atención”* o *“Se requerirá experiencia mínima de 1 año en desarrollo de actividades verificables con enfoque de género o enfoque diferencial”* (debe seleccionar uno de los dos, no pueden ser los dos)

36

La Fundación PLAN realizará la revisión de los criterios de evaluación objeto de puntuación de cada uno de los proponentes indicando en el informe de evaluación el puntaje adquirido.

5.2. Criterios de desempate

En caso de empate en el puntaje total entre dos o más ofertas, PLAN definirá la oferta seleccionada conforme al orden de radicación de las propuestas al momento del cierre de recepción de ofertas establecido en el presente proceso, adjudicando el proceso al oferente que haya radicado su propuesta primero.

VI. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO:

Tipología del contrato

El acuerdo de voluntades que se suscribirá entre el proponente seleccionado y PLAN será un contrato prestación de servicios.

6.1. Objeto

EL/LA CONTRATISTA obrando por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad y autonomía, con libertad, independencia técnica, jurídica, económica, financiera, directiva y administrativa, así como con las autorizaciones o permisos requeridos por las autoridades competentes, se obliga con **PLAN** a realizar el diseño de puntos de encuentro y suministro de elementos e instalación de señalética requerida como resultado de los planes de gestión del riesgo escolar, en 20 Instituciones Educativas, de las cuales diez se encuentran localizadas en el municipio de Quibdó, departamento del Chocó; y diez en el municipio de Santander de Quilichao, departamento del Cauca; en el marco de la implementación de Horizontes Seguros - Alianza Andina para la Educación Resiliente Ante desastres GAD 1122. Y GAD 1145.

6.2. Especificaciones y condiciones técnicas

El proponente deberá presentar una propuesta clara, que contenga una descripción técnica detallada de las actividades a desarrollar, de acuerdo con los Términos de Referencia, las Nomas Técnicas a saber NTC 1461, NTC 1462, NTC 1867, NTC 4144, NTC 1700, y las condiciones planteadas dentro del presente proceso debidamente instaladas en cada una de las Instituciones Educativas

Producto	Especificaciones técnicas
Diseño del punto de encuentro	Se debe presentar previamente el diseño del punto de encuentro a la supervisión del contrato, para su revisión y aprobación. El diseño del punto de encuentro debe ser un diseño uniforme, es decir conservando la misma identidad en termino de colores formas y señalética para todas las 20 Instituciones Educativas
Plano de evacuación	Diseño y elaboración de señalización en acrílico de 5mm para instalar la cinta doble faz tipo industrial, impresión digital a 1440 Dpi en vinilo adhesivo y foro luminisense 6 horas de duración. Multicolor con convenciones en contraste con la siguiente información obligatoria: localización exacta de quien observa el plano con la leyenda " usted está aquí" localización de todos los recorridos de evacuación: principales secundarios, y accesibles así como las salidas de emergencias rutas de evacuación y escaleras; la localización de todos los medios manuales de protección contra incendios y los sistemas de alarma, las zonas de refugio y puntos de encuentro (si se contempla en el nivel y en el área representada en el plano) según norma técnica
Ruta de evacuación izquierda	Diseño y elaboración de señalización en poliestireno calibre 60, para instalar con cinta doble faz tipo industrial, impresión digital a 1440 Dpi en vinilo adhesivo y foto luminiscente 6 horas de duración, con pictograma orientado en dirección derecha o izquierda según el caso, y letras según contraste con la norma técnica colombiana 1461, texto en castellano dimensiones ancho 36 cm x 10 cm de alto.
Ruta de evacuación derecha	Diseño y elaboración de señalización en poliestireno calibre 60, para instalar con cinta doble faz tipo industrial, impresión digital a 1440 Dpi en vinilo adhesivo y foto luminiscente 6 horas de duración, con pictograma orientado en dirección derecha o izquierda según el caso, y letras según contraste con la norma técnica colombiana 1461, texto en castellano dimensiones ancho 36 cm x 10 cm de alto.
Salida de emergencia principal	Diseño y elaboración de señalización en poliestireno calibre 60 para instalar con cinta doble faz tipo industrial, para instalar con cinta doble faz tipo industrial, impresión digital a 1440 Dpi en vinilo adhesivo y foto luminiscente 6 horas de duración, con pictograma y letras a color según contraste con la norma técnica colombiana 1461, texto en castellano dimensiones ancho 50 cm x 20 cm de alto.
Botiquín	Diseño y elaboración de señalización en poliestireno calibre 30 para instalar con cinta doble faz tipo industrial, para instalar con cinta doble faz tipo industrial, impresión digital a 1440 Dpi en vinilo adhesivo y foto luminiscente 6 horas de duración, con pictograma y letras en color según contraste con la norma técnica colombiana 1461, texto en castellano dimensiones ancho 30 cm x 20 cm de alto.

Punto de encuentro	Para el diseño, elaboración y señalización deben tenerse en cuenta las especificaciones señaladas en la norma técnica colombiana 1461, y todas las demás que se requieran para efectos de este producto.
Ruta evacuación Escaleras a la derecha	Diseño y elaboración de señalización en poliestireno calibre 60, para instalar con cinta doble faz tipo industrial, impresión digital a 1440 Dpi en vinilo adhesivo y foto luminiscente 6 horas de dirección, con pictograma orientado en dirección derecha o izquierda según el caso y escaleras bajando, y letras en color a contraste con la norma técnica colombiana 1461, texto en castellano dimensiones ancho 36 cm x 18 cm de alto.
Ruta evacuación Escaleras a la izquierda	Diseño y elaboración de señalización en poliestireno calibre 60, para instalar con cinta doble faz tipo industrial, impresión digital a 1440 Dpi en vinilo adhesivo y foto luminiscente 6 horas de dirección, con pictograma orientado en dirección derecha o izquierda según el caso y escaleras bajando, y letras en color a contraste con la norma técnica colombiana 1461, texto en castellano dimensiones ancho 36 cm x 18 cm de alto.

Nota. Estas son especificaciones mínimas, en todo caso de requerirse la adición o modificación de especificación de acuerdo con los diseños elaborados por el contratista, y en concordancia con las normas técnicas que rigen la materia, estas deben ser aprobadas por la supervisión del contrato.

Criterios para el punto de encuentro

En cada una de las Instituciones Educativas, se deben considerar criterios como la seguridad, la accesibilidad y la visibilidad. El punto de encuentro debe estar alejado del riesgo, ser fácil de identificar y accesible para todos, incluyendo a personas con movilidad reducida. También es importante que sea un espacio amplio y señalizado, y que no esté sobre vías públicas o rutas de acceso

- **Seguridad**
 - *Alejado de la zona de peligro, como incendios o terremotos.*
 - *No debe estar sobre vías públicas o rutas de acceso de otras edificaciones.*
 - *Se recomienda un espacio con condiciones seguras para la concentración de personas.*
- **Accesibilidad**
 - *Facilidad de acceso para todos, incluyendo personas con discapacidad.*
 - *No debe requerir cruzar calles para acceder.*
 - *Cercanía a la ubicación de los evacuados.*
- **Visibilidad:**
 - *Fácil de identificar y claramente señalizado.*
 - *Se debe marcar con la sigla "P.E." en los planos.*

- *Debe ser visible desde las zonas de evacuación.*
- **Espacio:**
 - *Amplio, para que todos los evacuados se puedan reunir.*
 - *En lo posible, contar con un espacio señalizado para primeros auxilios.*
- **Identificación:**
 - *Ser conocido por la comunidad educativa.*
 - *Tener un sistema de señalización claro y visible.*
 - *Informar sobre el punto de encuentro durante la evacuación.*

- **El plan de evacuación:**

El punto de encuentro debe estar integrado al plan de evacuación de la institución, junto con las rutas de evacuación y los procedimientos.

2.1. Productos a entregar

Con el propósito de verificar el cumplimiento del objeto y su alcance, se deberá realizar la entrega de los siguientes productos instalados en cada una de las Instituciones Educativas

5. Plan de trabajo formato Excel, detallando las actividades a realizar, semana a semana, e indicando los hitos de entrega.
6. Informe inicial formato libre, que detalle en planta y registro fotográfico, los sitios en los que estarán ubicados los puntos de encuentro, análisis previo de ubicación de la señalética, en cada una de las 20 instituciones educativas, además debe incluir recomendaciones y conclusiones.
7. Para cada Institución Educativa se debe realizar el diseño e instalación de:
 - Diseño de punto de encuentro, de acuerdo con el análisis inicial y conforme a la norma técnica NTC 4595 y conforme a las especificaciones técnicas señaladas
 - 1 plano de evacuación conforme a lo establecido en la norma técnica NTC 4595
 - Al menos 2 rutas de evacuación derecha
 - Al menos 2 rutas de evacuación izquierda
 - Salidas de emergencia principal
 - 1 botiquín
 - 1 punto de encuentro
 - 1 ruta evacuación Escaleras a la derecha, si aplica
 - 1 ruta evacuación Escaleras a la izquierda, si aplica

8. Informe final en formato libre, el cual debe incluir como mínimo, datos generales del contrato, objeto, registro fotográfico de cada una de las 20 iniciativas en donde se evidencie la instalación de cada uno de los elementos, el informe tendrá como anexos, los diseños(artes) de cada uno de los elementos de la señalética, y planos de evacuación en formato dwg y pdf; así mismo, debe incluir recomendaciones de uso y limpieza y mantenimiento de los elementos instalados.

Parágrafo: PLAN aprobará los entregables y/o productos, de tal manera que el contratista deberá atender las observaciones y ajustes sugeridos y proceder a efectuar los cambios en el entregable y/o producto correspondiente, cuando a ello haya lugar, caso en el cual deberá devolverlo con los ajustes dentro de los tres (03) días hábiles siguientes.

2.2. Valor del contrato

El valor del presente contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) M/cte.**, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, así como todos los gastos directos e indirectos asociados al desarrollo del objeto a contratar.

Nota: El valor del contrato será igual al presupuesto, cuando el contrato se adjudique por la totalidad del mismo. En caso contrario el valor del contrato será el que corresponda, a la oferta económica del proponente adjudicatario.

2.3. Forma de pago

PLAN pagará al Contratista de la siguiente forma:

Primer pago: Equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, una vez se haya perfeccionado el contrato y se haya entregado lo siguiente:

- a. **Producto No.1** Plan de trabajo
- b. Aprobación de las garantías, por parte de la Dirección Jurídica y Contractual de PLAN, las cuales deberá estar debidamente firmadas por el contratista junto con el recibo de pago.
- c. Firma del acta de inicio

Segundo pago: Equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato una vez se hayan entregado los siguientes productos:

Producto No. 2 Informe inicial formato libre, que detalle en planta y registro fotográfico los sitios en los que estarán ubicados los puntos de encuentro, análisis

previo de ubicación de la señalética, en cada una de las 20 instituciones educativas, además debe incluir recomendaciones y conclusiones.

Producto No.3 (primera actividad) El diseño de los puntos de encuentro y señalética y se encuentren aprobados por la supervisión del contrato, y Certificación de Supervisor de PLAN.

Un pago final: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, una vez haya cumplido el 100% el objeto del contrato, es decir, se cuente con todos los productos elaborados e instalados en las 20 instituciones educativas según lo indicado en los respectivos planos de evacuación, y se haya entregado el siguiente producto

41

Producto No.4 Informe final en formato libre, el cual debe incluir como mínimo, datos generales del contrato, objeto, registro fotográfico de cada una de las 20 iniciativas en donde se evidencie la instalación de cada uno de los elementos, el informe tendrá como anexos, los diseños(artes) de cada uno de los elementos de la señalética, y planos de evacuación en formato dwg y pdf; así mismo, debe incluir recomendaciones de uso y limpieza y mantenimiento de los elementos instalados y se suscriba el acta de recibo final, se aprobará el pago mediante acta suscrita por el supervisor de PLAN y el contratista.

Parágrafo: Requisitos comunes para todos los pagos: Se realizarán los descuentos de retenciones en la fuente e ICA de acuerdo con la condición tributaria del Contratista; para esto el Contratista si tiene la obligación de facturar electrónicamente según su responsabilidad en el RUT debe emitir factura electrónica; de lo contrario se debe diligenciar el formato de condición tributaria adjunta a la cuenta de cobro y anexar soportes de acuerdo con su caso, Plan pagará dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al recibo y aprobación de la factura y/o cuenta de cobro. Sobre este valor Plan aplicará los descuentos y retenciones de ley aplicables según el régimen y la clasificación en el registro único tributario. El Contratista deberá presentar los siguientes soportes: a) Cuenta de cobro y/o factura electrónica según su caso debidamente diligenciada, indicando la identificación del contrato en mención, el pago correspondiente y el término de ejecución del contrato, además de los requisitos legales y técnicos identificados para cada pago. Para el último pago, la factura o cuenta de cobro podrá presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la terminación del contrato, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones específicas y entregables establecidos en el acuerdo de voluntades suscrito entre las partes; b) Visto bueno del supervisor del contrato, en la que se señale que el Contratista está cumpliendo a satisfacción de Plan con las obligaciones pactadas en cada nivel; c) Copia de los comprobantes de pago que se encuentra cumpliendo y/o está a paz y salvo con las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARL–, y de los Aportes Parafiscales – SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar–, a que hubiere

lugar, según el porcentaje establecido en la Ley; d) Copia de la(s) póliza(s) debidamente aprobada(s) para el primer pago o en el evento de adiciones o ampliación de la duración. Si la factura y/o cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada, o no ha tenido en cuenta los formatos establecidos por PLAN, o no se anexan los documentos solicitados en esta cláusula, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y hayan sido aceptados a satisfacción. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

2.4. Plazo de ejecución y cobertura

Plazo de ejecución: El término de duración del contrato será de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la aprobación de las garantías remitida por la dirección jurídica y contractual.

Cobertura: El objeto del contrato se desarrollará en las siguientes Instituciones educativas localizadas en los municipios de Quibdó departamento del Choco y Santander de Quilichao departamento del Cauca

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ZONA	DIRECCIÓN
QUIBDO	NORMAL SUPERIOR DE QUIBDO	URBANA	BARRIO- NIÑO JESUS-SECTOR ACUEDUCTO
QUIBDO	SANTO DOMINGO DE GUZMAN	URBANA	BARRIO-SANTO DOMINGO
QUIBDO	SANTOCOLOMA VILLA	URBANA	BARRIO-JULIO FIGUEROA VILLA
QUIBDO	MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA	URBANA	BARRIO- POBLADO
QUIBDO	ANTONIO MARIA CLARET	URBANA	CRA 3# CON CLL 32 ESQUINA
QUIBDO	ARMANDO LUNA ROA	URBANA	BARRIO TOMAS PEREZ
QUIBDO	ANTONIO RICAITER	URBANA	BARRIO-CABI
QUIBDO	MANUEL CAÑIZALES	URBANA	CLL 6 ENTRE 32 Y 33
QUIBDO	JOSE DEL CARMEN CUESTA(DEPARTAMENTAL)	URBANA	CRA 24 #6-25
QUIBDO	PEDRO GRAU Y AROLA	URBANO	CRA 6- B/ PARQUE LA GLORIA
SANTANDER DE QUILICHAO	INSTITUTO TECNICO DE SANTANDER DE QUILICHAO (sede principal)	URBANA	CALLE 3 #7-06
SANTANDER DE QUILICHAO	LA ARROBLEDA	RURAL	VEREDA LA ARROBLEDA
SANTANDER DE QUILICHAO	JOSE MARIA CORDOBA (sede principal)	RURAL	CORREGIMIENTO MONDOMO
SANTANDER DE QUILICHAO	SAN ANTONIO (sede principal)	RURAL	VEREDA SAN ANTONIO
SANTANDER DE QUILICHAO	TAMINANGO (sede principal)	RURAL	VEREDA TAMINANGO
SANTANDER DE QUILICHAO	CAUCA (sede principal)	URBANA	CARRERA 9 # 1 - 14 BARRIO CENTRO
SANTANDER DE QUILICHAO	IMBANIA VELASCO (sede principal)	URBANA	CALLE 5 #8-73
SANTANDER DE QUILICHAO	FRANCISCO JOSE DE CALDAS (sede principal)	URBANA	CALLE 10 # 11-57 BARRIO CENTENARIO
SANTANDER DE QUILICHAO	QUINAMAYO (sede principal)	RURAL	VEREDA QUINAMAYO
SANTANDER DE QUILICHAO	ESCUELA RURAL MIXTA GUADUALITO (EL COROZO)	RURAL	VEREDA GUADUALITO

2.5. Obligaciones generales del contratista

1. Obrar con lealtad y buena fe durante la vigencia del contrato.

2. Ejecutar el contrato con plena autonomía técnica, financiera y administrativa, con la mayor calidad y efectividad requerida, de conformidad con la descripción y los alcances definidos en la propuesta de fecha **XXXXXX** presentada por **EL/LA CONTRATISTA** y aprobada por **PLAN**, que forma parte integral del presente contrato.
3. Abstenerse de ceder o transferir el presente contrato, sin previa autorización expresa de **PLAN**.
4. Mantener informado al supervisor del Contrato o a quien éste delegue, sobre cualquier asunto que interese a su gestión, así como informarle cualquier novedad que en desarrollo del contrato se presente, tomando las medidas preventivas y correctivas necesarias para la eficaz, eficiente y oportuna prestación de los servicios objeto de este contrato.
5. Acatar los acuerdos a los que se llegue durante el desarrollo del contrato con **PLAN** y solicitar autorización previa y escrita para cualquier cambio en el desarrollo de las actividades contratadas.
6. Contratar bajo su entera responsabilidad y autonomía, el personal idóneo que se requiera para desarrollar el objeto del presente contrato, así como el pago de salarios, trabajo suplementario, horas extras, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás derechos laborales que les correspondan de acuerdo con la ley e igualmente suministrarles los materiales, equipos, instalaciones, bienes muebles y demás elementos necesarios para tal fin.
7. Garantizar que todo su personal se encuentra capacitado para la prestación del servicio y estén en condiciones de subsanar cualquier eventualidad que se pueda presentar en el desarrollo del objeto del contrato.
8. Contar y mantener vigentes todas las licencias, permisos y autorizaciones que las normas legales y las autoridades de orden administrativo exijan, para desarrollar la actividad contratada.
9. Ejecutar el contrato en el plazo acordado, por ningún motivo, suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin perjuicio de la debida justificación y autorización previa de **PLAN**.
10. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
11. Mantener afiliado a todo el personal que ocupe en la ejecución de este contrato, al sistema de seguridad social Integral, vale decir, tanto al sistema general de pensiones como al sistema de seguridad social en salud y al sistema de riesgos laborales, de acuerdo con los requisitos exigidos en la Ley 100 de 1993, sus Decretos reglamentarios y la Ley 1562 de 2012. Igualmente está obligado a cancelar oportunamente los aportes parafiscales (Cajas, SENA e I.C.B.F.). Estos hechos se comprobarán con las constancias respectivas que **EL/LA CONTRATISTA** deberá acreditar mensualmente a **PLAN**, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal (o cargo que corresponda) que respecto de ellos se

- cumplen y están al día las obligaciones laborales en materia de salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales y asegurados en riesgos laborales. En caso de no dar cumplimiento a lo establecido en este numeral, **EL/LA CONTRATISTA** declara que acepta y asume directamente las consecuencias que se puedan generar por la reclamación judicial o extrajudicial del personal del que dispone para la ejecución de este contrato, por lo cual **PLAN** quedará indemne.
12. Cumplir a cabalidad con las disposiciones del Decreto 1072 de 2015 respecto de su afiliación y cotización obligatoria a riesgos laborales en su calidad de contratista, en el nivel de riesgo que se aplique y allegar la documentación que se requiera para verificar su efectivo cumplimiento.
 13. En caso que el contrato estipule garantías, **EL/LA CONTRATISTA** deberá constituir las garantías pactadas en este contrato, entregando el original de la póliza junto con el certificado de pago emitido por la aseguradora; y renovarlas oportunamente en caso de prórroga o adición. Si estas garantías no se han constituido y entregado a **PLAN** dentro del término establecido para ello en el contrato inicial o de sus prórrogas, **PLAN** podrá suspender este contrato o darlo por terminado a su juicio inmediatamente, sin que haya lugar a indemnización por parte de **PLAN**.
 14. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad del suministro de los bienes.
 15. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
 16. Solicitar autorización y aprobación de **PLAN** para utilizar su logotipo en cualquier tipo de publicación. El logo de **PLAN** es marca registrada en Colombia de acuerdo con la **Resolución n.º 032759** de noviembre 23/03, donde se asignó el **certificado n.º 277789** por la Superintendencia de Industria y Comercio.
 17. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le sean impartidas por la supervisión, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
 18. Reportar de manera inmediata la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
 19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la supervisión sobre la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, así como a las autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
 20. Reportar inmediatamente cualquier incidente que conozca sobre situaciones irregulares o que pongan en peligro la vida de un niño, niña, adolescente y/o joven.
 21. Cumplir el código de conducta, la política global de la salvaguardia de los niños, niñas y jóvenes, política antifraude, antisoborno y anticorrupción, política de protección de datos, la política de financiación del terrorismo y lavado de activos y la política de explotación y abuso sexual PEAS de PLAN.

22. En el caso que aplique, implementar durante la ejecución del contrato las medidas y protocolos de bioseguridad por COVID 19 que se encuentren vigentes.
23. Guardar absoluta reserva sobre toda la información suministrada por **PLAN** para la ejecución de los servicios contratados, cumpliendo con las condiciones establecidas en la cláusula de confidencialidad de este documento.
24. Asistir a las reuniones que programe la supervisión o quien este delegue, con el fin de actualizar temas que considere necesarios para la buena prestación del objeto contractual.
25. Reportar a **PLAN** por escrito, las novedades que se presenten en relación con la persona designada por **EL/LA CONTRATISTA** para la administración del contrato. Esta persona delegada por **EL/LA CONTRATISTA** tiene bajo su responsabilidad el manejo de la relación contractual y comercial; será el canal oficial de comunicación para todos los efectos, por lo tanto, debe ser una persona idónea, conocedora de la operación del objeto de este contrato y en capacidad de tomar decisiones ágiles y oportunas ante cualquier situación que pueda poner en riesgo o afectar la normal ejecución del contrato.
26. Notificar por escrito cualquier situación que surja con ocasión de la ejecución del contrato, a las personas delegadas para el seguimiento, control y ejecución del presente contrato.
27. Actuar con la prudencia, ética y sigilo profesional cuando a ello hubiere lugar en atención a la profesión que desarrolla, así como exigir aquellas conductas a todo el personal dispuesto para el cumplimiento de este contrato.
28. Elaborar y entregar a **PLAN**, en los tiempos y con la periodicidad que se le exija, los informes o soportes de su labor, gestión, avance o cumplimiento.
29. Dada la calidad de experto con la que se presenta **EL/LA CONTRATISTA**, es su responsabilidad prever situaciones de riesgo y tomar las medidas que considere necesarias a fin de evitar o mitigar los riesgos propios de su actividad.
30. En caso que el contrato estipule cesión de derechos, **EL/LA CONTRATISTA** deberá realizar el registro del contrato ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y lo dispuesto en la cláusula de cesión de derechos patrimoniales de autor.
31. Garantizar la lectura, revisión y cumplimiento de las políticas y/o códigos suministrados por el supervisor, de que trata la cláusula POLÍTICAS DE PLAN del presente contrato. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista podrá consultar estos documentos a través de la página de PLAN <https://www.plan.org.co/>
32. Las demás propias de la esencia y naturaleza del objeto contractual y las descritas en las demás cláusulas del presente contrato.

2.6. Obligaciones específicas del contratista

1. Realizar mesas de trabajo necesarias junto con la supervisión del contrato dando inicio a las mismas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, con el fin de acordar cronograma en el que se incluya el diseño, suministro e instalación de los productos en cada una de las Instituciones educativas.
2. Entregar para revisión y aprobación de la supervisión el diseño de los puntos de encuentro de las 20 Instituciones Educativas.
3. Aportar una muestra de cada señalización en físico para la aprobación final y solo así, podrá iniciar la impresión de toda la señalización con sus respectivas especificaciones.
4. Entregar los elementos con las especificaciones y en las cantidades requeridas, debidamente instalados en las 20 Instituciones Educativas.
5. Asumir dentro del precio ofertado los costos relacionados con transporte, instalación de los elementos de señalización a suministrar y costos derivados de personal, elementos y equipos requeridos para la instalación. El contratista se responsabiliza del transporte, descarga, cuidado y entrega en perfectas condiciones de los elementos objeto del contrato. La entidad contratante no tendrá responsabilidad alguna por pérdidas, daños o deterioros de estos en el proceso descrito.
6. El contratista dará estricto cumplimiento al objeto del contrato teniendo en cuenta las normas técnicas colombianas NTC 1461, NTC 1462, NTC 1867, NTC 4144, NTC 1700.
7. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y éste en un término no superior a cinco (05) días hábiles efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por el supervisor.
8. Elaborar un Plan de trabajo formato Excel, detallando las actividades a realizar, semana a semana, e indicación de hitos de entrega.
9. Realizar un Informe inicial formato libre, que detalle en planta y registro fotográfico los sitios en los que estarán ubicados los puntos de encuentro, análisis previo de ubicación de la señalética, en cada una de las 20 instituciones educativas, además debe incluir recomendaciones y conclusiones.
10. Realizar el diseño elaboración e instalación del punto de encuentro para 20 instituciones educativas, el cual debe presentarse previamente a la supervisión del contrato, para su revisión y aprobación. El diseño del punto de encuentro debe ser un diseño uniforme, es decir conservando la misma identidad en termino de colores formas y señalética para todas las 20 Instituciones Educativas.
11. Realizar el diseño, elaboración e instalación de 20 planos de evacuación, en acrílico de 5mm para instalar la cinta doble faz tipo industrial, impresión digital a 1440 Dpi en vinilo adhesivo y foro luminisese 6 horas de duración. Multicolor con convenciones en contraste con la siguiente información obligatoria:

localización exacta de quien observa el plano con la leyenda " usted está aquí" localización de todos los recorridos de evacuación: principales secundarios, y accesibles así como las salidas de emergencias rutas de evacuación y escaleras; la localización de todos los medios manuales de protección contra incendios y los sistemas de alarma, las zonas de refugio y puntos de encuentro (si se contempla en el nivel y en el área representada en el plano) según norma técnica.

12. Realizar el diseño, elaboración e instalación de señalización de la ruta de evacuación izquierda en poliestireno calibre 60, para instalar con cinta doble faz tipo industrial, impresión digital a 1440 Dpi en vinilo adhesivo y foto luminiscente 6 horas de dirección, con pictograma orientado en dirección derecha o izquierda según el caso, y letras según contraste con la norma técnica colombiana 1461, texto en castellano dimensiones ancho 36 cm x 10 cm de alto.
13. Realizar el diseño, elaboración e instalación de señalización de la ruta de evacuación derecha, en poliestireno calibre 60, para instalar con cinta doble faz tipo industrial, impresión digital a 1440 Dpi en vinilo adhesivo y foto luminiscente 6 horas de dirección, con pictograma orientado en dirección derecha o izquierda según el caso, y letras según contraste con la norma técnica colombiana 1461, texto en castellano dimensiones ancho 36 cm x 10 cm de alto.
14. Realizar el diseño, elaboración e instalación de señalización de salida de emergencia principal en poliestireno calibre 60 para instalar con cinta doble faz tipo industrial, para instalar con cinta doble faz tipo industrial, impresión digital a 1440 Dpi en vinilo adhesivo y foto luminiscente 6 horas de dirección, con pictograma y letras a color según contraste con la norma técnica colombiana 1461, texto en castellano dimensiones ancho 50 cm x 20 cm de alto.
15. Realizar el diseño, elaboración e instalación de señalización para botiquín en poliestireno calibre 30 para instalar con cinta doble faz tipo industrial, para instalar con cinta doble faz tipo industrial, impresión digital a 1440 Dpi en vinilo adhesivo y foto luminiscente 6 horas de dirección, con pictograma y letras en color según contraste con la norma técnica colombiana 1461, texto en castellano dimensiones ancho 30 cm x 20 cm de alto.
16. Realizar el, diseño, elaboración e instalación de señalización de ruta de evacuación escalera izquierda en poliestireno calibre 60, para instalar con cinta doble faz tipo industrial, impresión digital a 1440 Dpi en vinilo adhesivo y foto luminiscente 6 horas de dirección, con pictograma orientado en dirección derecha o izquierda según el caso y escaleras bajando, y letras en color a contraste con la norma técnica colombiana 1461, texto en castellano dimensiones ancho 36 cm x 18 cm de alto.
17. Realizar el, diseño, elaboración e instalación de señalización de ruta de evacuación escalera derecha en poliestireno calibre 60, para instalar con cinta doble faz tipo industrial, impresión digital a 1440 Dpi en vinilo adhesivo y foto luminiscente 6 horas de dirección, con pictograma orientado en dirección derecha o izquierda según el caso y escaleras bajando, y letras en color a contraste con la

norma técnica colombiana 1461, texto en castellano dimensiones ancho 36 cm x 18 cm de alto.

18. Informe final en formato libre, el cual debe incluir como mínimo, datos generales del contrato, objeto, registro fotográfico de cada una de las 20 iniciativas en donde se evidencie la instalación de cada uno de los elementos, el informe tendrá como anexos, los diseños(artes) de cada uno de los elementos de la señalética, y planos de evacuación en formato dwg y pdf; así mismo, debe incluir recomendaciones de uso y limpieza y mantenimiento de los elementos instalados.
19. Cumplir con la especificaciones y condiciones técnicas descritas en el presente contrato.
20. Realizar la entrega de los productos mencionados en el presente contrato.
21. Las demás propias de la naturaleza del contrato.

48

2.7. Garantías

EL/LA CONTRATISTA se compromete a constituir a su costa y a favor de FUNDACIÓN PLAN, a través de la compañía seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, que ampare los siguientes riesgos:

1. **Cumplimiento:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un tiempo igual a la vigencia del contrato y seis (06) meses adicionales.
2. **Calidad del servicio:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato por un tiempo igual a la vigencia del contrato y seis (06) meses adicionales.
3. **Pago de prestaciones sociales, indemnizaciones laborales.** Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por un tiempo igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más.
4. **Calidad de los bienes y materiales:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un tiempo igual a la vigencia del mismo y un (1) años más.
5. **Responsabilidad civil extracontractual** por el veinte (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo.

Parágrafo Primero: Por ello: para las garantías PLAN actuará como beneficiario y asegurado y **EL/LA CONTRATISTA** actuará como tomador y afianzado. Las pólizas aportadas estarán sujetas a la aprobación por parte de PLAN. El pago de la prima correrá por cuenta de **EL/LA CONTRATISTA**, así como las que se causen por las modificaciones de estas. Es obligación de **EL/LA CONTRATISTA**, mantener vigente la garantía única y

cancelar el valor correspondiente a la prima y demás erogaciones de constitución. Es potestad de PLAN prorrogar la garantía única a cargo de **EL/LA CONTRATISTA** cuando éste se negare a ampliarla, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas. El monto de las garantías de que trata la presente cláusula no constituye límite de responsabilidad para **EL/LA CONTRATISTA** y en caso de resultar adeudada una suma mayor a la amparada, éste se obliga a cancelar directamente a PLAN la suma no cubierta por la respectiva garantía, la cual deberá ser cancelada dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha en que PLAN le requiera el pago. Para ello, la copia del contrato, junto con la liquidación que para el efecto produzca PLAN constituirán el título ejecutivo, si es el caso.

Parágrafo Segundo: Las garantías deberán constituirse posterior a la suscripción del contrato y de acuerdo con las condiciones establecidas. No se aceptan pólizas que contengan cláusula de proporcionalidad.

Parágrafo Tercero: Para la aprobación de la póliza por parte de la Dirección Jurídica y Contractual de PLAN, EL/LA CONTRATISTA deberá allegar el recibo de pago.

Parágrafo Cuarto: En caso que PLAN requiera la actualización de los amparos señalados en esta cláusula, realizará la solicitud de forma directa a la compañía de seguros, la cual con el solo requerimiento se obliga a la expedición de la actualización respectiva. En dado caso que la solicitud implique un pago adicional por concepto de prima, PLAN procederá a efectuar el pago a la compañía de seguros el cual será descontado directamente al CONTRATISTA de las sumas que llegara a adeudársele en la ejecución del contrato. La presente estipulación se autoriza por parte del CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato.

Parágrafo Quinto: En el evento de llegar a afectarse las sumas aseguradas por la ocurrencia de algún siniestro, deberá EL/LA CONTRATISTA reajustar el valor de las pólizas en la cuantía establecida inicialmente, debiendo enviar a PLAN la modificación de las pólizas correspondientes dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la afectación de la póliza.

Parágrafo Sexto: Dentro de los términos estipulados en el presente contrato las garantías o seguros otorgados no podrán ser modificados o cancelados sin la autorización expresa y escrita de PLAN. **EL/LA CONTRATISTA** deberá cumplir con todos los requisitos y obligaciones legales y contractuales para mantener vigentes las garantías a que se refiere esta Cláusula y será de su cargo, el pago de todas las primas, costos, deducibles y demás erogaciones de constitución, mantenimiento, restablecimiento de su monto, cada vez que se disminuya o agote por cualquier razón.

Parágrafo Séptimo: Las garantías son requisito indispensable para el pago de las facturas.

Parágrafo Octavo: PLAN queda expresamente autorizada para reclamar en acción directa ante la compañía de seguros en estos eventos, sin necesidad de requerimiento alguno al CONTRATISTA.

6.11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Sin que se constituya en una limitación al acceso a la administración de justicia, las partes harán su mejor esfuerzo para que las diferencias que llegaren a tener con ocasión al contrato sean resueltas, de común acuerdo dentro de los treinta (30) días siguientes a la solicitud que, sobre ese particular, haga la parte que se sienta afectada de manera escrita. De no ser ello posible, serán sometidas ante la justicia ordinaria.

6.12. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN CONTRACTUAL. – PLAN ejercerá la supervisión y coordinación del presente contrato, a través de la **Gerencia de Innovación y Acción Climática, liderada por Adriana Cubillos** o quien haga sus veces, quien podrá apoyarse en su equipo de trabajo, sin que esto implique disminución o relevo de la responsabilidad que le es confiada. Sus funciones serán las siguientes:

1. Resolver las consultas que formule **EL/LA CONTRATISTA** y hacerle las observaciones que estime convenientes.
2. Entregar al contratista con la suscripción del contrato el contenido de todas las políticas y/o códigos de que trata la cláusula POLÍTICAS DE PLAN.
3. Entregar al contratista con la suscripción del contrato el contenido de todas las políticas y/o códigos de que trata la cláusula POLÍTICAS DE PLAN.
4. Velar por el cumplimiento del contrato y los fines perseguidos en él.
5. Revisar la prefactura y factura que emita **EL/LA CONTRATISTA**, a efectos de determinar sus aclaraciones, glosas o congruencias con los servicios recibidos a satisfacción conforme lo convenido e impartir aprobación de la factura.
6. Velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones de **EL/LA CONTRATISTA**.
7. Asegurar la máxima coherencia e integridad de los resultados que se persiguen con el presente contrato.
8. Coordinar con **EL/LA CONTRATISTA** las labores que haya la necesidad de ser coordinadas para la buena marcha del servicio.
9. Convocar a **EL/LA CONTRATISTA** cuando se requiera, para acordar las cargas económicas que asumirá **EL/LA CONTRATISTA** en razón a las obligaciones a su cargo.
10. Apoyarse en su personal o quien estime conveniente para el desarrollo de la labor encomendada, para tal efecto notificará a **EL/LA CONTRATISTA** el personal de apoyo de supervisión.
11. Suscribir el acta de inicio y liquidación, según corresponda.

12. Realizar todos los trámites necesarios para la liquidación del contrato.
13. Informar con la debida antelación a la Dirección Jurídica y Contractual de **PLAN** respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de **EL/LA CONTRATISTA**.
14. Efectuar un control técnico, financiero, administrativo y realizar un seguimiento permanente a la ejecución del contrato.
15. Recepcionar la correspondencia de **EL/LA CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime convenientes.
16. Exigir el cumplimiento del contrato en las condiciones y los plazos estipulados.
17. Solicitar a **EL/LA CONTRATISTA** los informes a que haya lugar.
18. Verificar y certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual por parte de **EL/LA CONTRATISTA**, cuando haya lugar a ello. Dicha certificación constituye un requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar **PLAN**.
19. En caso de presentarse situaciones que requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Dirección Jurídica y Contractual de **PLAN**, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.
20. Solicitar con la debida antelación a la Dirección Jurídica y Contractual, la necesidad de la suscripción de actas, modificaciones, prórrogas o adiciones al presente contrato, en caso de ser necesario y presentar el documento pertinente para tal fin. Esta solicitud deberá llevarse a cabo, con mínimo cinco (5) días de anticipación al vencimiento del contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el Procedimiento de Gestión Jurídica y Contractual de **PLAN**.
21. Verificar que **EL/LA CONTRATISTA** cumpla con sus obligaciones en materia de seguridad social y parafiscales, según los parámetros de ley.
22. Informar con la debida antelación a **EL/LA CONTRATISTA** cualquier modificación relevante que surja durante la ejecución del presente contrato, tales como, direcciones de notificación, informes, requerimientos, contactos, entre otros, sin limitarse.
23. Todas aquellas a que haya lugar, para la correcta ejecución del contrato, y que no se encuentren expresamente descritas en esta cláusula.

6.13. NATURALEZA DEL CONTRATO. - Se deja expresa constancia, que, por tratarse de un contrato de prestación de servicios, entre **PLAN** y **EL/LA CONTRATISTA**, así como entre aquel y las demás personas que intervengan en nombre de **EL/LA CONTRATISTA** en el desarrollo del contrato, no existe ningún vínculo laboral. En consecuencia, cada una de **LAS PARTES** asume toda la responsabilidad que le corresponda como empleador del personal que ejecute el presente contrato, siendo de su cargo los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, honorarios y demás obligaciones respecto del personal que destine o llegare a emplear en la ejecución del presente contrato. **LAS PARTES** declaran conocer sus obligaciones legales en especial en materia laboral respecto de su personal y afirman estar cumpliendo las mismas a

cabalidad. **EL/LA CONTRATISTA** y sus empleados que realicen las labores objeto del presente contrato no tienen vinculación laboral con **PLAN** ya que **EL/LA CONTRATISTA** actúa en forma independiente en todos los órdenes y en especial en el relacionado con el Artículo 3o. del Decreto 2351 de 1965 y demás disposiciones concordantes del Código Sustantivo del Trabajo, de suerte que el personal calificado o no que se requiera para el cumplimiento del presente contrato, es de la exclusiva responsabilidad de **EL/LA CONTRATISTA**, tanto en materia salarial como prestacional. Además, como el objeto principal del presente contrato se refiere a labores diferentes a las actividades normales y propias de **PLAN**, ésta última queda liberada de cualquier obligación, sobre pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a las que por cualquier motivo pueda tener derecho el personal dependiente de **EL/LA CONTRATISTA**. De igual forma, es de responsabilidad exclusiva de **EL/LA CONTRATISTA** el cubrimiento de todos los gastos de personal vinculado a **EL/LA CONTRATISTA** mediante contratos de prestación de servicios que llegare a contratar para la ejecución de este contrato, incluyendo los derivados de accidentes profesionales, incapacidades y ausencias. **EL/LA CONTRATISTA** deberá poner en cualquier momento a disposición de **PLAN**, la información y documentación que permita acreditar el cumplimiento de sus obligaciones de carácter laboral frente a los empleados asignados a la prestación de los servicios objeto de este contrato. En consecuencia, **PLAN** podrá exigirle en cualquier momento una copia de estos soportes, la cual deberá entregar en un plazo no superior a cinco (5) días calendario, sin posibilidad de rehusarse a entregarla. En caso de resultar **PLAN** condenado a pagar suma alguna por concepto de obligaciones laborales a cargo de **EL/LA CONTRATISTA** y/o a favor de cualquiera de sus empleados o dependientes, **EL/LA CONTRATISTA** deberá indemnizar a **PLAN** y por cualquier suma de dinero que les obligaren a pagar, sin limitarse a la condena en sí, las costas procesales y los honorarios de abogado en que deba incurrir. **EL/LA CONTRATISTA** reconoce y declara que por virtud de este contrato **PLAN** no le está otorgando representación. De igual manera no podrá **EL/LA CONTRATISTA** en virtud de este contrato actuar expresa o tácitamente como mandatario, comisionista, agente, distribuidor, factor o corredor de **PLAN**, ni podrá promocionar ni explotar negocios de **PLAN**, ni podrá efectuar donaciones, transacciones ni actos de disposición o cualquier otro por cuenta o en nombre de **PLAN**, estándole prohibido actos que supongan tal relación.

6.14. DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO. – **EL/LA CONTRATISTA** declara que tiene pleno conocimiento de la naturaleza del objeto contratado y, en consecuencia, de los inconvenientes y problemáticas que podrán presentarse durante la ejecución y de los tiempos en que deberá realizar la entrega de los productos pactados. Así mismo, declara tener pleno conocimiento del lugar y área de cobertura de las actividades contratadas, así como de su entorno político y social. En consecuencia, no podrá reclamar de **PLAN** ninguna contraprestación adicional a las previstas en el contrato, por las dificultades derivadas de este entorno, ni podrá alegar esta situación como exoneración de cumplimiento de las obligaciones y objeto del contrato.

6.15. VALIDEZ, ACUERDO INTEGRAL Y PREVALENCIA. - Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no las afectan. El presente contrato, constituye el acuerdo integral del negocio jurídico celebrado por **LAS PARTES**, declarando que dejan sin validez y anulan los efectos de cualquier otro documento que con anterioridad al presente documento hayan celebrado **LAS PARTES** con el mismo objeto. Adicionalmente, en caso de ambigüedades y/o contradicciones prevalecerá lo establecido en el contrato, inclusive, frente a la oferta económica de **EL CONTRATISTA**.

Parágrafo: Cualquier diferencia entre el contenido de los términos de referencia y el presente contrato, prevalecerá el contenido del contrato sobre cualquier disposición o diferencia que llegue a surgir entre éste y los términos de referencia.

6.16. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRÓRROGAS. - El presente contrato podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse, siempre y cuando haya acuerdo previo entre **LAS PARTES**, y el presente contrato se encuentre vigente. Cualquier modificación de las estipulaciones contenidas en el presente contrato, deberá realizarse por escrito y solo será válido con la firma de los representantes legales de ambas partes.

6.17. SEGURIDAD SOCIAL. - **EL/LA CONTRATISTA** se obliga a demostrar su afiliación y estado activo en calidad de cotizante al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión, y riesgos laborales de acuerdo con la normatividad vigente, o la de sus empleados, contratistas o subcontratistas en caso de que aplique. El cumplimiento de esta obligación se acreditará presentando los respectivos soportes donde se evidencie que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social y/o parafiscales antes de iniciar las actividades tendientes al cumplimiento del objeto contratado y, de forma mensual, durante toda la ejecución. Así mismo, deberá realizar cotización a la ARL, aporte que se efectuará teniendo en cuenta el nivel de riesgo de acuerdo con la labor a desarrollar.

6.18. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. - El presente contrato no genera relación laboral alguna entre **PLAN** y **EL/LA CONTRATISTA**, o sus empleados o subcontratistas. Por tanto, estarán a cargo de **EL/LA CONTRATISTA** el pago de las prestaciones sociales, aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y de los aportes parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar– a que hubiere lugar, de todos los empleados a su cargo, de ser aplicable, o demás que por su actividad económica le corresponden por Ley. Si no cumpliera satisfactoriamente con las obligaciones de que trata esta cláusula, autoriza a **PLAN** a retener de los pagos parciales o de la liquidación final, las sumas necesarias para ello, sin que ello implique solidaridad alguna.

Parágrafo primero: **EL/LA CONTRATISTA** exhibirá para el cobro de los pagos parciales o finales derivados de este contrato o en cualquier momento a solicitud de **PLAN** y sin requerimiento judicial, las planillas de pago de salarios y aportes a pensión, salud y riesgos laborales que acrediten el pago y cumplimiento de las obligaciones laborales.

Parágrafo segundo: **EL/LA CONTRATISTA** se obliga a cumplir con los aportes parafiscales conforme a lo ordenado por las disposiciones legales vigentes.

54

6.19. PARENTESCO. - Ningún empleado de **PLAN** o sus parientes hasta cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, deben tener relación directa con **EL/LA CONTRATISTA**. Esta restricción incluye, aunque no se limita, al afiliado, usuario, beneficiario, proveedor de **PLAN**. Si esta situación se presenta durante el período de ejecución del presente contrato, **EL/LA CONTRATISTA** se obliga a ponerlo en conocimiento de **PLAN**.

6.20. CESIÓN. - El presente contrato se suscribe teniendo en cuenta la experiencia y conocimiento de **EL/LA CONTRATISTA**, por lo cual es intransferible por parte de éste a cualquier persona natural o jurídica. En consecuencia, no podrá cederlo total ni parcialmente sin previo consentimiento expreso y escrito de **PLAN**, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. Igualmente, los subcontratos que celebre deberán contar con el consentimiento previo, expreso y escrito de **PLAN**. En ambos casos, **EL/LA CONTRATISTA** será responsable solidariamente con el cesionario y/o subcontratista por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas en el presente documento.

6.21. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO. **PLAN** podrá dar por terminado el presente contrato de manera unilateral, con justa causa y en cualquier momento, o excluir parte del servicio solicitado, sin que se genere en ningún caso reconocimiento de indemnización de perjuicios, pago de sumas adicionales de cualquier naturaleza, diferentes al reconocimiento de los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción, en cualquiera de los siguientes eventos:

1. Por el incumplimiento del presente contrato
2. La cesión que del presente contrato haga **EL/LA CONTRATISTA** en forma total o parcial a cualquier persona natural o jurídica, sin contar con la autorización expresa, previa y por escrito de **PLAN**.
3. La negligencia, desinterés, descuido y/o incumplimiento de las normas de ética profesional en el ejercicio de la labor contratada.
4. La inclusión en cualquier registro, documento o informe, por parte de **EL/LA CONTRATISTA** o de sus colaboradores de información inexacta o irreal acerca de la prestación o suministro realizados o la omisión de la misma.

5. La disolución de la persona jurídica de **EL/LA CONTRATISTA**, o por incapacidad financiera que a juicio de **PLAN** comporte riesgo para la continuidad del servicio contratado o suministro y la cual se presume por cesación de pagos, incumplimiento de obligaciones laborales, embargo judicial, entre otras.
6. La mala calidad en la prestación de los servicios o suministro a que se obliga.
7. Por la inclusión de **EL/LA CONTRATISTA**, socios, accionistas o sus directivas en listas restrictivas nacionales o extranjeras de personas relacionadas con financiación del terrorismo y lavado de activos, por ejemplo, la lista OFAC de los Estados Unidos de Norte América.
8. Cancelación, suspensión o por la no renovación de cualquiera de las autorizaciones, conceptos, permisos o licencias exigidas en el desarrollo de la actividad contratada, o requeridos para la ejecución del presente contrato. Igualmente, si no las aportan, cuando sean solicitados.
9. Por mutuo acuerdo entre las partes.

6.22. CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO POR PARTE DE PLAN. - **PLAN** en cualquier momento, podrá dar por terminado de forma anticipada el contrato, notificando al **CONTRATISTA** en un término de 15 días calendario a la fecha

que pretenda cesen sus efectos, cancelando el valor del contrato efectivamente causado, sin que ello dé lugar al pago de indemnización. Son causales de terminación anticipada:

a) El incumplimiento por parte de **EL/LA CONTRATISTA** de sus obligaciones, si de manera objetiva y mediante la verificación de los servicios prestados o de la consultoría efectuada y lo establecido en cronograma no se está llevando a cabo o presenta mora en el cumplimiento del mismo, **PLAN** determina que se hace necesaria la terminación del contrato con el propósito de no generar riesgo o perjuicio a **PLAN**; b) La mala calidad de los servicios prestados o de los productos entregados por parte de **EL/LA CONTRATISTA** o la poca idoneidad para el cumplimiento del objeto contractual, a juicio del **PLAN**; c) La incapacidad financiera de **EL/LA CONTRATISTA** que se presume cuando se declara en quiebra o se le abre concurso de acreedores; d) El incumplimiento a la Política de Salvaguarda de las niñas, niños y jóvenes; e) El incumplimiento a la Política Antifraude; f) Por eventos de conflictos de interés; g) Por incurrir en conductas que atenten contra el buen nombre de **PLAN** y pueda generar riesgo reputacional o cualquier conducta prevista en el Código de Conducta que de origen a la terminación del Contrato. h) Por mutuo acuerdo entre las partes.

6.23. POLÍTICAS DE PLAN. - **EL/LA CONTRATISTA** declara que conoce y respeta las Políticas contenidas en la presente cláusula, así como su contenido, así:

6.23.1. Política global de la salvaguardia de los niños, niñas y jóvenes. - Con ocasión de la suscripción de este contrato y durante la ejecución del mismo **EL/LA CONTRATISTA** se compromete a promocionar y a salvaguardar los derechos de los

niños, niñas, adolescentes y jóvenes contra todas las formas de violencia con una perspectiva de género y en especial a:

- Crear entornos seguros para niños, niñas y jóvenes.
- Salvaguardar y respetar a los niños, niñas y jóvenes independientemente de su edad, sexo, género, origen étnico, creencias religiosas o políticas, salud física y mental, condición económica o social.
- Promover prácticas seguras para la niñez y la juventud.
- Tratar a los niños, niñas y jóvenes con respeto, dignidad, actuando siempre en su mejor interés, de acuerdo con la legislación colombiana y la política de salvaguarda de la niñez y la juventud.
- Cumplir con la Política Global de la Salvaguardia de los Niños, Niñas y Jóvenes, incluyendo el anexo 1 de la misma, denominado Código de Conducta de la Salvaguardia.

Adicionalmente es responsable de:

- Antes de la suscripción del acuerdo de voluntades y durante su ejecución, **EL/LA CONTRATISTA** declara y garantiza que no tiene motivos para creer que ninguna persona vinculada con él de manera civil, comercial, laboral, ha estado involucrado o es sospechosa de un incidente de abuso a un niño, niña y/o joven, de conformidad a lo establecido en la Política Global de la Salvaguardia de los Niños, Niñas y Jóvenes, ni de ninguna otra manera que comprometa la seguridad de un niño, niña o joven.
- Así mismo, **EL/LA CONTRATISTA** deberá asegurar que toda persona vinculada con él de manera civil, comercial, laboral para la ejecución de actividades del presente acuerdo de voluntades, tienen pleno conocimiento de la Política Global de la Salvaguardia de los Niños, Niñas y Jóvenes, y deberán en todo momento y en todas las circunstancias acatar dicha Política.
- No abusar y/o explotar o actuar de forma riesgosa para la niñez y la juventud.
- Nunca actuar o comportarse de una manera que resulte en violencia contra los niños, niñas y jóvenes, o colocarlos en riesgo de violencia.
- Informar y responder a las inquietudes de salvaguarda y a los incumplimientos de la Política de acuerdo con los procedimientos establecidos por **PLAN**.
- Promover la participación segura y protegida, para lo cual se debe tener en cuenta y cumplir con los procesos y requisitos para la participación en espacios y programas de **PLAN**.
- Preservar la dignidad, protección de la niñez y la juventud cumpliendo con las directrices para publicidad, medios de comunicación, fotografías, videos, visitas establecidas por **PLAN**.
- Concientizarse de las acciones que implica no cumplir la Política de Salvaguarda de la Niñez y la Juventud.

- Informar de inmediato frete a la ocurrencia de un incidente o sospecha del que tenga conocimiento al supervisor designado por **PLAN**.
- Cooperar en la investigación a la que haya lugar, en caso de denuncia o reporte de incumplimiento de la Política de conformidad con los procedimientos disciplinarios y acuerdos contractuales y/o a las leyes del país.
- No realizar acusaciones falsas o maliciosas.

Para la suscripción de este contrato **EL/LA CONTRATISTA** declara haber recibido, leído y entendido el documento de la política.

57

6.23.2. Política de igualdad de género e inclusión: Con ocasión de la suscripción de este contrato y durante la ejecución del mismo, **EL/LA CONTRATISTA** se compromete a fomentar una cultura que abraza y ejemplifica el compromiso a la igualdad de género, los derechos de las niñas y la inclusión, a la vez, apoyando a todas las personas con el que intervenga en el desarrollo del proyecto para promover buenas prácticas, actitudes positivas y principios de igualdad de género e inclusión. Para la suscripción de este contrato **EL/LA CONTRATISTA** declara haber recibido, leído y entendido el documento de la política.

6.23.3. Política antifraude, antisoborno y anticorrupción: **EL/LA CONTRATISTA** se compromete a desarrollar el objeto del contrato y sus obligaciones en forma ética y transparente. En consecuencia, con la suscripción del contrato manifiesta que ha recibido el documento que contiene la Política Antifraude, Antisoborno y Anticorrupción de PLAN y se compromete a cumplirla.

6.23.4. Política de Plan Internacional Inc para prevenir el acoso, explotación y Abuso: Con ocasión de la suscripción de este contrato y durante la ejecución del mismo, **EL/LA CONTRATISTA** se compromete a garantizar y fomentar entre sus empleados, contratistas y aliados, la prevención del acoso, explotación y abuso sexual PSHEA (siglas en inglés) y su responsabilidad de garantizar un adecuado comportamiento y trabajo, que no resulten en violencia sexual o daño contra un niño, niña, participante del programa, miembro del personal, asociado o visitante, así como no contratar y/o emplear para la ejecución del presente contrato a cualquier persona, proveedor u otro que haya estado implicada o sea sospechosa de estar implicada en un incidente de abuso y/o explotación de un niño, niña comprometiendo la seguridad de este. Así mismo, indicará cualquier circunstancia que ponga en riesgo la seguridad de un niño o niña en un lapso no mayor a 24 horas a partir del momento en que tenga conocimiento del hecho, y procederá a desvincular de manera inmediata a dicha persona.

6.23.5. Política de Conflicto de Interés y Código de Buen Gobierno: **EL/LA CONTRATISTA** se compromete a reportar inmediatamente a PLAN, cualquier situación que pueda configurar inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente de acuerdo con la

Política de Conflicto de Interés de PLAN y el Código de Bueno Gobierno de PLAN. Para la suscripción de este contrato **EL/LA CONTRATISTA** declara haber recibido, leído y entendido el documento de la política y el código.

6.25. RESPONSABILIDAD. – **EL/LA CONTRATISTA** será responsable ante **PLAN** por dolo o culpa grave por aquellas afectaciones graves, daños y perjuicios atribuibles por su acción u omisión, o por la acción u omisión de sus dependientes, durante la vigencia del contrato.

6.26. DERECHOS DE PLAN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO. - Si **EL/LA CONTRATISTA** no cumpliera sus obligaciones conforme a los términos y condiciones del contrato suscrito, podrá **PLAN**, de manera unilateral y sin previo aviso:

1. Ejecutar el objeto del contrato, en todo o en parte, con otros contratistas, en cuyo caso, podrá exigir que **EL/LA CONTRATISTA** que incumplió le compense por cualquier aumento de los costos en que incurra.
2. Exigir las garantías constituidas a su favor; y/o hacer efectivas las cláusulas de penal pecuniario.

6.27. IRRENUNCIABILIDAD DE DERECHOS. - La ausencia de reclamos por el incumplimiento de cualquier disposición del contrato no constituye una renuncia a los derechos que éste confiere. Ninguna renuncia de estos derechos será válida a menos que conste por escrito y se encuentre firmada por el Representante Legal de **PLAN** y de **EL/LA CONTRATISTA**.

6.28. CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES. – En caso que aplique, **EL/LA CONTRATISTA** se obliga a transferir de manera total y sin limitación alguna a **PLAN**, los derechos patrimoniales de autor que sean de su propiedad sobre todos los productos que se generen con ocasión de la contratación, en cualquier ámbito territorial. La presente cesión se realiza a **perpetuidad, a título gratuito** y sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. En virtud de lo anterior, se entiende que **PLAN** adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades; el derecho de transformación o adaptación, comunicación pública, importación, distribución y, en general, cualquier tipo de explotación que de los productos se pueda realizar por cualquier medio conocido o por conocer.

Parágrafo primero: La presente cesión se hace extensiva no sólo a las facultades y derechos de uso sobre la obra en formato o soporte material, sino también para formato virtual, electrónico, digital, óptico, usos en red, internet, extranet, intranet, etc., y en general para cualquier formato conocido o por conocer.

Parágrafo segundo: Relación contractual. - Las partes suscribientes del contrato manifiestan y declaran que entre ellos existe una relación civil derivada del presente acuerdo de voluntades, y por lo tanto la cesión de derechos patrimoniales de autor obedece a los productos entregables para el cumplimiento del objeto y las obligaciones de **EL/LA CONTRATISTA** de conformidad con las orientaciones e indicaciones señaladas y diseñadas por **PLAN**, en el marco del contrato; lo anterior en el marco del presente acuerdo de voluntades y en lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificada por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011.

Parágrafo tercero: Condiciones y legitimidad de los derechos: En virtud de este contrato, **EL/LA CONTRATISTA** garantiza que es propietario integral de los derechos de explotación de los productos definidos en el contrato y los derechos conexos y en consecuencia garantiza que puede contratar y transferir los derechos aquí cedidos sin ningún tipo de limitación por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición. En todo caso, responderá por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad a **PLAN**. Si durante la ejecución del contrato, **EL/LA CONTRATISTA** utiliza otras obras de terceros, como textos, fotografías, fonogramas, modelos técnicos, entre otras creaciones protegidas por los derechos de autor, **EL/LA CONTRATISTA** garantiza que dispone de las autorizaciones correspondientes, exonerando de cualquier responsabilidad a **PLAN**.

Parágrafo cuarto: Formalidades. - Como quiera que por virtud del presente contrato se transfiere el derecho patrimonial de autor, y para tener validez ante terceros, deberá inscribirse en la oficina de registro de derecho de autor, como lo ordena el artículo 183 de la ley 23 de 1982 modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011.

Parágrafo quinto: EL/LA CONTRATISTA reconoce la titularidad de **PLAN** de todos los derechos patrimoniales de autor sobre el objeto y productos del contrato, en las condiciones aquí establecidas en virtud de la presente cesión.

6.29. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES E INFORMACIÓN SENSIBLE. - **EL/LA CONTRATISTA** se obliga a no divulgar la

información confidencial que llegue a su conocimiento por razón de la suscripción y ejecución del contrato. Las partes mantendrán la confidencialidad de los datos e información intercambiados entre ellas, incluyendo información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, know-how, procesos, programas, ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, donantes, inversionistas, empleados, relaciones de negocios y contractuales, implementación de proyectos, planes de mercadeo o cualquier información revelada sobre terceras personas, así como la información sobre proyectos, resultados e información sensible. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información

confidencial se trata. Las partes se comprometen a cumplir a cabalidad las disposiciones legales de protección de datos personales. La violación de esta obligación hará incurrir al contratista en las sanciones legales correspondientes. La confidencialidad de la información se mantendrá vigente de acuerdo a los parámetros legales independientemente de la vigencia del contrato.

En caso de que **EL/LA CONTRATISTA** suministre datos personales o información sensible a **PLAN**, certifica que éstos han sido recolectados de acuerdo a la reglamentación vigente y cuenta con las autorizaciones de sus titulares. Así mismo, garantiza que la información recolectada no ha sido objeto de modificación o alterada o divulgada, salvo para la finalidad establecida en el contrato y está siendo almacenada de acuerdo a las Políticas de Protección de datos Personales y de Seguridad de la Información acorde con la ley.

60

Parágrafo primero: Se considera información confidencial: a) Aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) La que no sea de fácil acceso, y c) Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. Es necesario resaltar que se tendrá el debido cuidado, reserva y custodia de la información sensible y datos personales de los intervinientes y beneficiarios del proyecto.

Parágrafo segundo: No habrá deber alguno de confidencialidad en los siguientes casos: a) Cuando la parte receptora tenga evidencia de que conoce previamente la información recibida; b) Cuando la información recibida sea de dominio público y, c) Cuando la información deje de ser confidencial por ser revelada por el propietario.

Parágrafo tercero: Es necesario resaltar que se tendrá el debido cuidado, reserva y custodia de la información, datos sensibles y datos personales de los intervinientes y beneficiarios del proyecto.

Parágrafo cuarto: En cumplimiento del objeto contractual, se tendrán en cuenta las disposiciones particulares de protección de datos personal e información personal contenidas en la ley 1581 de 2012 y en el decreto 1377 de 2013, acogiendo las definiciones, tratamiento y protección legal.

Parágrafo quinto: **EL/LA CONTRATISTA** deberá llevar el registro de la autorización dada por el titular de la información siempre que esta se requiera y no se encuentre en uno de los casos de excepción expresa del artículo 10 de la ley 1581 de 2013.

6.30. HABEAS DATA: **EL/LA CONTRATISTA** Autoriza expresamente de manera libre, previa, voluntaria y debidamente informada a **PLAN**, y manifiesta conocer que **PLAN**

cuenta con una variedad de áreas de negocio y/o proyectos para la prestación de diversos bienes y servicios, tales como: educación, cultura y desarrollo social, para que en el desarrollo de las mismas se sirva: recolectar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, actualizar y disponer de los datos que sean suministrados por mí, así como para transferir dichos datos de manera total o parcial a las personas jurídicas con las cuales tengan participación accionaria o de capital o entidades vinculadas, donantes, así como a sus aliados comerciales estratégicos con fines administrativos, comerciales y de mercadeo para el envío de información sobre los diferentes programas y servicios, y en especial para el envío de campañas, promociones o concursos de carácter comercial y publicitario, invitaciones a eventos, evaluar la calidad del servicio, realizar estudios de medición de niveles de satisfacción, impacto, aceptación o percepción, realizar estudios o investigaciones de mercado, comercialización de servicios y productos a través de los diferentes canales de información, los cuales serán sometidos a los fines establecidos anteriormente, conforme a la ley 1581 de 2012. **PLAN** podrá realizar este tratamiento de los datos, aún después de finalizada nuestra relación comercial y/o contractual; autorización que sólo se entenderá revocada cuando medie comunicación expresa en tal sentido, proveniente del suscrito o de quien haga mis veces. manifiesto expresamente que autorizo a **PLAN**, como entidad privada sin ánimo de lucro, para realizar el tratamiento de datos personales dentro de las finalidades vinculadas al curso de sus actividades legítimas, especialmente aquellas derivadas de los servicios de educación y desarrollo social, con las debidas garantías de seguridad y respeto por los derechos al hábeas data. Autorizo el envío de comunicaciones utilizando mis datos de contactos, tales como: Número de teléfono móvil, Correo Electrónico, Redes sociales, Dirección de correspondencia, Teléfonos fijos, o cualquier otro medio de contacto que permita la tecnología. El Titular podrá consultar el Manual Interno de Políticas y Tratamiento de datos personales y el Aviso de Privacidad completo en la página <https://www.plan.org.co/> y elevar cualquier solicitud, petición, queja o reclamo a través de: Líneas Bogotá 7940600, por Whatsapp al 3154262163, correo electrónico info@plan.org.co o personalmente en nuestras oficinas ubicadas en la Carrera 13 # 93-19 en Bogotá.

6.31. AUDITORÍA. - **EL/LA CONTRATISTA** autoriza de forma expresa a **PLAN** para que, en cualquier momento, durante y hasta cinco (5) años después de terminado el contrato, a auditar las cuentas y procedimientos de **EL/LA CONTRATISTA**, correspondientes a este contrato, a través de personal de **PLAN** o de terceros. **EL/LA CONTRATISTA** se compromete a facilitar toda la información, y permitir el acceso a las instalaciones, personal y, en general, atender cualquier otro requerimiento para la realización de las visitas, evaluaciones o auditorias.

6.32. INDEMNIDAD: **EL/LA CONTRATISTA** por medio del presente contrato se obliga a mantener indemne a **PLAN** durante la vigencia del presente contrato y después de

finalizada su ejecución contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por la reclamación de derechos que realicen terceros.

6.33. LIQUIDACIÓN. - En el evento de terminación del contrato por cualquier causa, **PLAN** adelantará la liquidación del contrato y realizará el balance económico del mismo. En tal sentido, realizará la verificación del estado de cumplimiento de las obligaciones, así como los pagos debidamente causados a la fecha de terminación efectiva de conformidad con el presupuesto establecido en la ficha técnica del proyecto, pudiéndose compensar o deducir del valor a cancelar a **EL/LA CONTRATISTA**, aquellas sumas de dinero no ejecutados sin necesidad de requerimiento alguno por parte de **PLAN**. Para lo anterior, bastará solo con la manifestación del supervisor y verificación financiera, lo cual constará en la respectiva acta de liquidación.

62

Parágrafo primero: La liquidación del contrato tendrá efecto de paz y salvo entre las partes por las sumas efectivamente acordadas y las diferencias a favor de **PLAN** estarán dotadas de mérito ejecutivo, pudiendo acudir ante la jurisdicción para hacerlas efectivas.

Parágrafo segundo: Ante la renuencia de **EL/LA CONTRATISTA** para efectuar la liquidación del contrato dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación del contrato por cualquier causa, desde ya, **EL/LA CONTRATISTA** autoriza a **PLAN** a realizar el cierre contable a través de un acta de finalización contable, de la cual se le dará traslado por un término de tres (03) días hábiles para que se pronuncie. Transcurrido el término antes señalado sin que **EL/LA CONTRATISTA** se pronuncie, el acta de finalización contable será ratificada.

6.34. Multas: Sin perjuicio de los anexos o multas acordados específicamente por **LAS PARTES** para el desarrollo del presente contrato, en caso de mora o cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones adquiridas por **EL/LA CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, **PLAN** podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto uno por ciento (0,1%) del valor total del contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa durante la vigencia de este contrato exceda el diez (10%) del valor total del contrato. El cobro de la multa no exonera a **EL/LA CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

El supervisor deberá presentar a la Dirección Jurídica y Contractual de **PLAN** un informe sobre el retardo o mora injustificada en que ha incurrido **EL/LA CONTRATISTA**, con los debidos soportes. En el mismo informe, se deberá realizar la tasación de la multa. Para la aplicación de la multa, **PLAN** presentará a **EL/LA CONTRATISTA** la correspondiente reclamación por la mora o cumplimiento imperfecto de las obligaciones, con el fin de que esté, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la misma, se allane a las pretensiones de **PLAN**, pagando la reclamación o, indique las razones por las cuales se encuentra en desacuerdo; frente a lo cual **PLAN** procederá a analizar las

razones expuestas por **EL/LA CONTRATISTA** y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación respectiva, señalará por escrito si acepta total o parcialmente las observaciones presentadas por **EL/LA CONTRATISTA** o, de no aceptarlas procederá al cobro de la misma a través de una nota crédito de la respectiva factura que radique **EL/LA CONTRATISTA**. **EL/LA CONTRATISTA** autoriza irrevocablemente a **PLAN** para que descuente los valores a su cargo por este concepto de cualquier suma que se adeude a su favor. Corresponderá a **PLAN** determinar si el incumplimiento es total, grave o parcial de conformidad con lo establecido en el presente contrato y sus Anexos, si los hubiere, y en tal caso acudir directamente a la aplicación de la cláusula penal.

6.35. Cláusula Penal: En caso de incumplimiento total o parcial del presente contrato **PLAN** presentará a **EL CONTRATISTA** la correspondiente reclamación, con el fin de que esté, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la misma, se allane a las pretensiones de **PLAN** o indique las razones por las cuales se encuentra en desacuerdo; frente a lo cual **PLAN** procederá a analizar las razones expuestas por **EL CONTRATISTA** y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación respectiva, señalará por escrito si acepta total o parcialmente las observaciones presentadas por **EL CONTRATISTA** o, de no aceptarlas procederá al cobro de la cláusula penal. Para el efecto, **EL CONTRATISTA** pagará a **PLAN**, sin necesidad de requerimiento alguno ni constitución en mora, una cantidad equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a título de anticipo de perjuicios, lo anterior sin perjuicio del cumplimiento del presente contrato y/o de la indemnización por los daños y perjuicios realmente causados.

Parágrafo: **EL CONTRATISTA** deberá pagar la suma correspondiente a la multa o a la cláusula penal, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al requerimiento que le realice **PLAN** y si así no lo hiciere, pagará intereses de mora a la tasa de interés más alta permitida por la ley y hasta la fecha efectiva del pago. La mera tolerancia de **PLAN** respecto del incumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**, no podrá interpretarse como modificación tácita de los términos contratados, ni equivaldrá a la renuncia de **PLAN** a la exigencia del cumplimiento de las obligaciones incumplidas. **EL CONTRATISTA** autoriza irrevocablemente a **PLAN** para que descuente los valores a su cargo por este concepto de cualquier suma que se adeude a su favor.

VII. ANÁLISIS DE RIESGOS

De acuerdo con el servicio a desarrollar, la duración y cobertura, se informan los riesgos previsibles y su asignación:

Análisis de riesgos y medidas de mitigación

Riesgo	Medida de mitigación	Fecha de realización	Probabilidad	Responsable
Jurídico: Incumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.	Realizar la supervisión adecuada durante la ejecución del contrato. Ejecutar el contrato adecuadamente por parte del contratista, durante el termino de ejecución acordado.	Durante la ejecución del contrato.	Baja	La supervisión por parte de PLAN: 100% El contratista: 100%
Jurídico: Incumplimiento con el Código de Conducta, la Política Global de la Salvaguardia de los Niños, Niñas y Jóvenes, Política Antifraude, Antisoborno y Anticorrupción, Política de Protección de Datos y la Política de financiación del terrorismo y lavado de activos, Política para prevenir el Acoso, la Explotación y el Abuso Sexual de la Fundación PLAN.	Socializar las políticas al contratista. Garantizar la firma de la política de privacidad de datos por parte del contratista.	Concomitante con la firma del contrato.	Baja	La supervisión por parte de PLAN: 100% El contratista: 70%
Financiero: Que el contratista cumpla con los indicadores financieros exigidos en el proceso, contando con la	Revisión de la capacidad financiera del contratista Constitución de	Al momento de evaluación del proponent	Baja	La supervisión por parte de PLAN: 100%

solvencia económica para ejecutar el contrato.	pólizas contractuales.	e. Concomitante con la firma del contrato.		
Técnico: Que el contratista cuente con el personal adecuado para la ejecución del contrato.	Evaluación de los criterios de selección. Durante la ejecución del contrato con el personal destinado para el mismo.	Al momento de evaluación del proponente. Durante la ejecución del contrato.	Baja	La supervisión por parte de PLAN: 100% El contratista: 100%

Para constancia, se publica hoy nueve (9) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

Expediente contractual N.º 202511001501000001E

ANEXO N.º 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Fecha:

Señores:

FUNDACION PLAN

Atn.

Email:

REFERENCIA: SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA AL BMZ, EN EL MARCO DEL FAD 1140 “RESILIENCIA COMUNITARIA PARA LA ACCIÓN CLIMÁTICA”

66

Estimados Señores:

Por medio de la presente, nosotros, **nombre o razón social de la firma**, en calidad de proponente de la convocatoria para seleccionar el contratista en el proceso de la referencia, hacemos entrega de una propuesta jurídica, técnica, financiera y económica, de acuerdo a lo solicitado en los Términos de Referencia.

Así mismo en mi calidad de proponente declaro que:

En consecuencia, hago entrega de una propuesta jurídica, técnica, financiera y económica, de acuerdo a lo solicitado en los Términos de Referencia.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a notificarme, perfeccionar las condiciones de la negociación y ejecutar el objeto de la misma de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, los precios de esta oferta y las demás estipulaciones de la misma, en las condiciones aceptadas por PLAN.

Así mismo en mi calidad de proponente declaro que:

1. Conozco los términos de referencia y sus anexos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. Conocemos todas las obligaciones de la interventoría y/o supervisión, establecidas en los términos de referencia y las aceptamos.
3. No nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos incurso en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

4. Manifiesto que SI (☐) NO (☐) poseo contratos vigentes o adjudicados a la fecha de cierre de la presente convocatoria, con entidades públicas o privadas.
5. Aceptamos la forma de pago establecida en los Términos de Referencia.
6. No presento pendientes, ni reclamaciones laborales ante el Ministerio de la Protección Social.
7. No estoy incluido en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo con lo establecido en la Ley 610 de 2000.
8. Que conozco el sitio en que debo desarrollar el objeto de la negociación, sus características, accesos, entorno socio económico, y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta.
9. No nos hemos acogido a la Ley 550 de 2002, ni a la ley 1116 de 2006 de re-estructuración económica, por lo que en la actualidad no nos encontramos en ninguna de sus etapas o en proceso de liquidación.
10. Que leí cuidadosamente los términos de referencia y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
11. Conocemos las condiciones básicas de la minuta del contrato, objeto de la presente convocatoria.
12. Esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse comprometen al firmante de esta carta y a la empresa que represento.
13. Ninguna entidad o persona distinta al firmante y a la empresa que represento, tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
14. Si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
15. Autorizo expresamente a PLAN para que, en cumplimiento de sus políticas, consulte nuestros datos en las bases y listas de información nacional y extranjera sobre lavado de activos, financiación del terrorismo y vínculos delictivos, sin que esto implique reporte alguno en centrales de información o alteración de la imagen personal o corporativa.

16. La propuesta que presentamos consta de ____ folios

17. Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

QUE MI PROPUESTA SE RESUME ASI:

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:

C.C. o NIT:

REPRESENTANTE LEGAL:

Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

DIRECCIÓN

CIUDAD

TELÉFONO (S)

FAX

Atentamente,

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL: _____

NOMBRE: _____

C.C.: _____

68

ANEXO N.º 2

DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSAL DE CONFLICTO DE INTERÉS

_____ identificado con la cedula de ciudadanía n.º _____ de _____, actuando en nombre propio/en calidad de Representante Legal de _____, identificada con NIT _____, por medio del presente escrito manifiesto que no me encuentro

en causales potenciales o reales de conflictos de interés para contratar con la Fundación PLAN.

En el evento de encontrarme en eventual conflicto de interés, en el marco del principio de buena fe, me comprometo a informar a la Fundación PLAN para que se realice la respectiva verificación, análisis y se adopte la decisión correspondiente.

Para constancia, se firma en _____, el _____ (____) de _____ de dos mil _____ (20____).

69

De conformidad con la ley 527 de 1999 y el decreto 2364 de 2012, se deja constancia que el documento fue firmado por las partes mediante firma electrónica (firma digitalizada o escaneada) y que, en los términos de la ley esta firma tiene la misma validez y efectos jurídicos que la firma manuscrita.

(FIRMA) _____
REPRESENTANTE LEGAL /PERSONA NATURAL
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
PERSONA JURÍDICA

ANEXO N.º 3 AUTORIZACIÓN DE ESCÁNER ANTI – TERRORISTA AUTORIZACIÓN

Yo, _____ identificado con la cédula de ciudadanía n.º _____ de _____, actuando en nombre propio y como representante legal de _____, identificada con NIT _____ por medio del presente escrito autorizo expresamente a PLAN para que en cumplimiento de sus políticas consulte mis datos en

las bases y listas de información nacional y extranjera sobre lavado de activos, financiación del terrorismo y vínculos delictivos, sin que esto implique reporte alguno en centrales de información o alteración de la imagen personal o corporativa.

Para constancia, se firma en _____, el _____ (____) de _____ de dos mil _____ (20____).

De conformidad con la ley 527 de 1999 y el decreto 2364 de 2012, se deja constancia que el documento fue firmado por las partes mediante firma electrónica (firma digitalizada o escaneada) y que, en los términos de la ley esta firma tiene la misma validez y efectos jurídicos que la firma manuscrita.

Nombre: _____

Firma: _____

70

ANEXO N.º 4 – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	CONTRATANTE	% DE PARTICIPACIÓN Aplica para Consorcios o	FECHA SUSCRIPCIÓN	FECHA TERMINACIÓN O LIQUIDACIÓN
---------------------	--------------------	-------------	---	-------------------	---------------------------------

			Uniones Temporales)		

Para constancia, se firma en _____, el _____ (____) de _____ de dos mil _____ (20____).

De conformidad con la ley 527 de 1999 y el decreto 2364 de 2012, se deja constancia que el documento fue firmado por las partes mediante firma electrónica (firma digitalizada o escaneada) y que, en los términos de la ley esta firma tiene la misma validez y efectos jurídicos que la firma manuscrita.

Nombre: _____

Firma: _____

ANEXO N.º 5 – PROPUESTA ECONÓMICA

Valor ofertado (letras)	Valor ofertado (números)

Para constancia, se firma en _____, el _____ (____) de _____ de dos mil _____ (20____).

Nombre: _____

Firma: _____

72

ANEXO N.º 6 CRITERIOS DE EVALUCIÓN

CRITERIO	DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA	DOCUMENTACIÓN
----------	--------------------------	---------------

		QUE ACREDITA
Técnico adicional (Experiencia técnica)		
Técnico adicional (Tiempo de ejecución)		
Económico		
Inclusión de Género		